

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA

Primer Período

CARPETA Nº 323 de 1985

COMISION DE PRESUPUESTO (INTEGRADA)

DISTRIBUIDO Nº 477 de 1985

REFERENCIAS

Octubre de 1985

PRESUPUESTO NACIONAL - PERIODO 1985 - 1989

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION VESPERTINA DE LA COMISION DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1985.

(Sin corregir)

PRESIDEN : Señores Senadores Carlos Julio Pereyra y Juan J. Zorrilla.

SECRETARIOS : Señores Jorge Mario Frigerio y Alfredo Mario Alberti.

MIEMBROS : Señores Senadores Carlos W. Cigliuti, A. Francisco Rodríguez Camusso, Jorge Batlle, Manuel Flores Silva, Guillermo García Costa, Luis Alberto Lacalle, Dardo Ortiz y Luis A. Senatore.

ASISTEN : Señores Senadores Gonzalo Aguirre, Juan Carlos Fá Robaina, Juan Raúl Ferreira, Reinaldo Gargano, Enrique Martínez Moreno, Carminillo Mederos, Luis Bernardo Pozzolo, Juan Adolfo Singer, Alfredo Traversoni y Alberto Zumarán; señores Representantes Nacionales Carlos Cassina, Jorge Gandini y Eden Melo; señor Secretario del Senado Mario Farachio y señor Director de Comisiones Alejandro Silveira Zorzi.

INVITADOS ESPECIALES : Señor Ministro interino de Economía y Finanzas economista Luis Mosca; señores Director y Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto contador Ariel Davrieux y don Agustín Canessa. Los señores Asesores: de Economía y Finanzas doctor Flavio Buscasso; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto don Alberto Chiodi y de la Contaduría General de la Nación contadoras Elsa Holt y Hebe Patrone.

25 x

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

En consideración las actas Nos. 61 y 62 correspondientes, al día de ayer.

El artículo 422 no aparece transcripto en el acta Nº 62, por lo tanto, se hará en la del día de hoy.

(Se vota:)

-Aprobadas.

SEÑOR SINGER.- Señor Presidente: tengo entendido que, de acuerdo al planteamiento formulado en la mañana de hoy por el señor Senador García Costa, se realizará otro relativo a diversos tributos respecto de los cuales, seguramente, se harán algunas propuestas.

Pero antes quería solicitar a la Comisión que comenzáramos por tratar el impuesto de Enseñanza Primaria que tiene una naturaleza muy especial. Por lo tanto, si el señor Presidente me autoriza, haría algunas breves consideraciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para referirme a ese tema tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SINGER.- Señor Presidente: el proyecto que presentamos --y sobre el cual me adelanto a decir que hay disposiciones sustitutivas presentadas por el señor Senador Aguirre-- recoge el impuesto cuya vigencia comenzó con el presupuesto aprobado en enero de 1964. El destino de este impuesto es el de adquisición, construcción, ampliación y reparación de edificios destinados a establecimiento de enseñanza, u oficinas dependientes de Primaria, arrendamientos, gastos de alimentación, vestuario y artículos afines para escolares, equipamiento de edificios escolares y dependencias, útiles y materiales de enseñanza, y cualquier otra adquisición que no esté comprendida en la enumeración, pero que sea necesaria para la buena administración de los servicios y dependencias a su cargo, y que deberá contar con la aprobación previa del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

Quiere decir que está expresamente excluida del destino de este impuesto la posibilidad de contratación de personal docente o no docente.

A continuación, daré algunas cifras. En este momento Primaria está administrando dos mil trescientas ecuelas que ocupan, en cifras redondas, quince mil docentes, para una población escolar de aproximadamente trescientos setenta mil alumnos. Durante la vigen

cia de este impuesto, que fue derogado --como expresa la Exposición de Motivos-- el año anterior, solicité un informe a la División de Arquitectura de Primaria para obtener algunos datos.

Desde el año 1968 hasta el 1984, con el producido de este impuesto se construyeron 200.270m^2 de escuelas, aulas y viviendas destinadas a la actividad escolar. Aparte de eso, importantes porcentajes de este impuesto fueron destinados a otros objetivos, como son los gastos de alimentación, equipamiento de esos edificios construidos, útiles y materiales de enseñanza.

El señor Senador Aguirre --como ya dije-- presentó un proyecto con una serie de disposiciones sustitutivas y me adelanto a señalar que no me opongo a que, como base de tratamiento, el mismo se tenga en cuenta. Deseo explicar que la diferencia fundamental entre ambos cuerpos de disposiciones radica en que, en el nuestro, la recaudación del impuesto se haría exclusivamente a cargo del Consejo de Enseñanza Primaria, mientras que en el redactado por el señor Senador Aguirre, este cometido se le asigna a la Dirección General Impositiva.

De todos modos creo que es importante hacer dos reflexiones. La primera de ellas es que seguramente la Dirección General Impositiva no va a recaudar directamente este impuesto sino que tiene que instrumentar un mecanismo de recaudación. En tal sentido, creo que lo más conveniente --y así estaba previsto en nuestro proyecto-- es que se hiciera a través de las Intendencias Municipales, por ejemplo, junto con el pago de la contribución inmobiliaria, lo que facilitaría tanto la recaudación como la aportación.

En este caso habría que establecer un porcentaje destinado al financiamiento de esa recaudación porque la Intendencia va a incurrir en un costo que hay que pagar. Por ello, en el artículo 3o. de nuestro proyecto, habíamos establecido que no podrá destinarse para la atención total del servicio de recaudación del impuesto, más del 6% del producido del mismo. Creo que esta disposición debe ser incluida.

La segunda reflexión que hay que hacer es que en el último artículo del proyecto redactado por el señor Senador Aguirre habría que agregar el destino de este impuesto, cosa que no se ha especificado. Habría que recoger lo dispuesto en el artículo 5o. de nuestro proyecto y agregarlo al último artículo del proyecto redactado por el señor Senador Aguirre. Es decir, a continuación de "Educación Primaria" habría que incluir una coma, luego la expresión "correspondientes a" y después se establecerían los numerales a que se refiere el artículo 5o. del nuestro. De esta forma quedaría bien

ad.2

25x

en claro para todos --y en especial para los contribuyentes-- que este impuesto va a tener un destino concreto y no podrá volcarse a ninguna otra cosa que no sean las expresamente especificadas aquí.

De modo que pienso que esto tendría que ser incorporado en el capítulo de recursos de la ley correspondiente, para luego pasar a votar artículo por artículo.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: creo que lo que propone el señor Senador Singer es lo práctico, es decir, pasar a votar el articulado; sin embargo, quiero hacer una precisión.

Estoy de acuerdo con lo que el señor Senador manifestó en cuanto a que en el artículo final del proyecto que nosotros presentamos, se precisara con mayor detalle el destino específico del impuesto. Si bien en nuestro proyecto se dice que está destinado a los créditos presupuestales del Consejo de Educación Primaria, en el del señor Senador Singer se establece que este impuesto se volcará a fines determinados y precisamente especificados. No tengo inconveniente en que se haga el agregado sugerido.

Por otra parte, los proyectos tienen dos diferencias importantes, si bien el nuestro transcribe en varios artículos, disposiciones del proyecto del señor Senador Singer. Los tres primeros artículos de nuestro proyecto definen claramente: primero, el hecho gravado; segundo, los sujetos pasivos y, tercero, la base del cálculo y las alícuotas. Todo esto no está claramente separado en el artículo 1o. del señor Senador Singer. Creemos que es de mejor técnica legislativa separarlos en artículos distintos, si no se opone el señor Senador.

En cuanto a la forma de recaudación, debo señalar que este fue uno de los puntos que motivó nuestras dudas. En Montevideo era tradicional que recaudara el Consejo de Enseñanza Primaria y, en el interior, creo que lo hacía la ex Oficina de Impuestos Directos que, como tal, no existe más.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el interior recaudan las Intendencias.

SEÑOR AGUIRRE.- Pero en las normas que estuve leyendo --porque esto se modificó en varias oportunidades-- la que recaudaba era la Oficina de Impuestos Directos.

No estoy seguro de que en Montevideo, actualmente, la Administración Nacional de Enseñanza Pública podría ocuparse de la recaudación porque no tiene el equipo que años atrás tenían el Consejo de Enseñanza Primaria. Por eso había previsto que la recaudación

ad.3

25 x

la efectuara la Dirección General Impositiva, pero me gustaría conocer la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

Además, tengo dudas en el sentido de que, desde el punto de vista jurídico, podamos cometer a los Gobiernos Departamentales esta recaudación; pienso que quizás su autonomía puede impedir que impongamos la recaudación de un impuesto destinado a otro ente público.

SEÑOR SINGER.- El señor Senador Aguirre tiene razón sobre el aspecto jurídico de este asunto. Por eso nosotros preveíamos que igualmente se autorice a este Consejo a convenir con los organismos que estime conveniente, la recaudación del tributo.

Aquí se trata de autorizar para hacer convenios en materia de recaudación y puedo asegurar al señor Senador que ninguna Intendencia del país va a negar su concurso para efectuar la recaudación de este impuesto, en función de su destino. Esto ya ocurrió en el pasado.

SEÑOR AGUIRRE.- Es probable que sea como afirma el señor Senador Singer; no voy a hacer cuestión en este punto.

Sin embargo, me parece que en Montevideo, la Administración Nacional de Enseñanza Pública --que está desbordada por infinidad de problemas-- no es la que está en condiciones de realizar la recaudación del impuesto.

Evidentemente, si el impuesto se establece, lo va a tener que recaudar la Dirección General Impositiva.

Si ella carece de la infraestructura necesaria para recaudar en el interior, el Poder Ejecutivo deberá acordar que las Intendencias recauden el impuesto cuando se pague la contribución inmobiliaria.

Antes de comenzar la sesión, el señor Director de Planeamiento y Presupuesto me hizo una observación que creo es conveniente tenerla en cuenta: en ninguno de los dos proyectos se establece que el proyecto es de carácter anual. Aunque esto pueda suponerse, lo mejor es establecerlo en la ley.

ad.4

25×

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el primer artículo del proyecto presentado por el señor Senador Aguirre.

(Se lee:)

"Artículo .- Restablécese el impuesto de enseñanza primaria que gravará a las propiedades inmuebles urbanas, suburbanas y rurales".

-En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- No veo la razón de decir "Restablécese"; pienso que lo adecuado sería decir "Establécese", ya que se trata de un impuesto que desapareció hace años.

SEÑOR AGUIRRE.- No tengo inconveniente en introducir la modificación propuesta por el señor Senador Ortiz.

Léase el segundo artículo.

(Se lee:)

"Artículo .- Serán contribuyentes de este impuesto los propietarios de los inmuebles".

-En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- En este artículo no se tiene en cuenta el caso de las promesas de venta donde el promitente vendedor sería el que está obligado a pagar el impuesto, mientras que el promitente comprador quizás hace treinta años que está ocupando el inmueble.

SEÑOR AGUIRRE.- Tiene razón el señor Senador Ortiz en que esta forma de legislar no es la más adecuada. Hay necesidad de considerar los artículos y aprobarlos porque el plazo vence. De todas maneras, esto va a pasar al Plenario del Senado y luego a la Cámara de Representantes y no creo que postergando las votaciones se solucione nada.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el segundo artículo del proyecto presentado por el señor Senador Aguirre.

(Se lee:)

"Serán contribuyentes de este impuesto los propietarios de

tv

25 x

los inmuebles, los poseedores y los promitentes compradores de los mismos".

-En consideración.

SEÑOR ORTIZ.- Con esta redacción quedan gravados los propietarios y los promitentes compradores.

Eso no puede ser, porque uno es en sustitución del otro.

(Dialogados)

SEÑOR BATLLE.- En oportunidad de encontrarse presente en sala el profesor Pivel Devoto, Presidente del CODICEN y de los demás miembros de ese organismo, hicimos referencia expresa a este impuesto como una fórmula de contribuir a resolver parte de los muchos problemas que el CODICEN tiene que enfrentar.

Entiendo y recojo la opinión de todos los señores Senadores como favorables a este impuesto, pero su redacción nos va a generar un conjunto de dificultades, porque dictar una ley y fijar un impuesto es una tarea que merece un estudio incluso de parte de los técnicos que van a tener a su cargo la obligación de organizar todo el mecanismo de recaudación.

No sé si es conducente que en este momento, cuando todavía nos falta considerar una serie de temas muy importantes, nos enfrasquemos en la discusión pormenorizada de cada uno de estos impuestos.

Pienso si no sería más adecuado que en el tiempo que nos resta hagamos un planteo de los temas que han llegado a la

tv

Mesa, porque veo que hay una proposición, por ejemplo, para restablecer el Impuesto a la Renta y el Impuesto a las Herencias. Digo esto, a efectos de que haya en la Comisión la expresión genérica de los puntos de vista políticos porque de lo contrario nos vamos a poner a discutir cada uno de estos impuestos --discusión muy importante, por supuesto-- y sólo tenemos sábado y domingo por delante.

Esto supone tener en cuenta que, además, debemos adoptar resolución con respecto a los organismos correspondientes al artículo 220.

Habida cuenta que es público y notorio --lo hemos dicho y repetido-- que es voluntad del Poder Ejecutivo admitir estos impuestos y no rechazarlos, así como es voluntad del Partido Colorado votarlos, pienso que ya que tenemos el período de consideración de este proyecto en la Cámara de Representantes para implementarlos. Ahora lo más importante sería debatir el tema en términos generales, junto con las proposiciones de las distintas iniciativas impositivas pendientes de consideración, para saber qué es lo que vamos a hacer con los organismos del 220.

Tenemos que resolver si vamos a dar a los artículos del proyecto del Poder Ejecutivo alguna consideración distinta, si vamos a votar los artículos como vienen propuestos por los organismos o si haremos una tercera proposición, en lugar de entrar a discutir artículo por artículo estos impuestos, que todos estamos dispuestos a aprobar. Luego podremos tratarlos en la Cámara de Representantes, cuando ella --teniendo en cuenta que los incisos han sido analizados aquí exhaustivamente y su discusión en el otro Cuerpo no requerirá mucho tiempo porque los representantes de los Partidos Políticos ya han expuesto sus puntos de vista-- en los 45 días que tiene para trabajar, se dedique a especializarse en la consideración de estos temas.

SEÑOR GARCIA COSTA.- La presentación de impuestos a cargo de la bancada del Partido Nacional responde a una actitud de la cual informó oficialmente el Partido a esta Comisión hace 30 días, destacando cuáles eran los puntos en los que estimaba necesario un incremento en los gastos, algunos contenidos en los incisos del Poder Ejecutivo y otros en el artículo 220 de la Constitución.

También dijimos en aquella oportunidad que no íbamos a incrementar el déficit presupuestal, sino que íbamos a cumplir la disposición constitucional pertinente, que exige a mayores gastos

25x

mayores recursos; y que íbamos a tratar de que nuestros mayores gastos estuvieran equilibrados, para darle al país la oportunidad de realizar mejoras sin quebrantos del Tesoro Nacional.

Comenzamos por los recursos; pero si la Comisión desea que señalemos concretamente cuáles son los rubros, podemos hacerlo, aunque sin una precisión al centésimo en este instante.

Los rubros son los siguientes: aumento de los gastos del Ministerio de Salud Pública, no de los sueldos, porque no estamos autorizados para hacerlo por disposición constitucional, en un volumen que signifique la aceptación de los rubros indicados en su oportunidad por el Ministerio a requerimiento de la Comisión, con el fin de prestar una adecuada asistencia pública; refuerzo de algunos rubros de menor cuantía --aunque no de menor relevancia-- como el del Consej del Niño.

Fuera de los incisos del Poder Ejecutivo, están los del artículo 220, y el Partido Nacional ha señalado que estima deben aceptarse, con una rebaja, los presupuestos enviados por los incisos de este artículo de la Constitución.

Ello implica aceptar el proyecto del Poder Judicial, con una rebaja en los puntos que nuestra bancada estima conveniente, en la actual coyuntura económica del país. Similar reflexión se puede hacer con relación al Tribunal de Cuentas, Tribuanl de lo Contencioso Administrativo y Corte Electoral, que también son de menor volumen, aunque no de menor entidad en cuanto a la actividad que desarrollan dentro del Estado.

Por último, están los gastos de la Enseñanza, donde tampoco vamos a votar integralmente el presupuesto que nos enviara ANEP ni el de la Universidad de la República. Estamos procurando establecer cifras de ambos que nos permitan atender, hasta donde sea posible, peticiones muy justas de los organismos del 220. Luego están las Intendencias Municipales del interior del país, que también requieren financiamiento y el Poder Ejecutivo estuvo de acuerdo con dárselos, por lo que quizás la diferencia de opiniones radique sólo en la cantidad y no en el concepto.

El reverso de todo eso se llama recurso; y yo pregunto: ¿qué estamos procurando? Crear mayor recurso con ese destino. Los mayores recursos más los ahorros presupuestales, desde ya anticipamos que, a pesar de nuestro esfuerzo y de nuestra mejor voluntad para lograrlo, no colman los gastos a los que estimamos el

gcq.3

25x

país debe llegae. Por tanto, estos recursos deberán ser adicionados por otros de volumen, de entidad, porque los que estamos examinando no vamos a negar que son de cierta importancia --entre ellos, el que propuso el señor Senador Singer-- pero para una enseñanza que requiere en más N$ 13.000:000.000, como punto de partida, a pesar de reconocer que es grande, evidentemente no es suficiente.

Lo mismo podemos decir del Impuesto a la Renta y del Sucesorio, por lo que habría que adicionar algún otro que, a nuestro juicio, podría ser de los grandes, en cuanto a volumen y el menos inflacionario de todos, el menos urticante, como lo son los impuestos aduaneros, sobre lo que habría que efectuar una suba, puesto que estamos tratando de reducirlo al mínimum minimorum.

Con esta actitud el Partido Nacional ha estado conversando --es un hecho notorio, respecto al cual no hay motivo alguno para ocultarlo-- a efectos de lograr un acuerdo.

Pero en la medida en que hemos obtenido --y lo digo respetuosamente-- una negativa del Poder Ejecutivo, en lo que hace a la creación de nuevos impuestos, y si tomamos en cuenta también que los días van transcurriendo no tenemos más remedio que acometer la tarea; y hacerlo cuanto antes.

De lo contrario, cuando esto sea tratado por el Senado, colocaríamos a éste en una posición que no es la deseada por nosotros, cual es la de presentar las cosas sin que previamente la Comisión especializada haya tomado conocimiento y podido discutir --por lo menos, si no lo quiere hacer, que tenga un repartido de lo que proponemos-- es decir, no sorprender al Senado con proyectos que incuestionablemente pueden resultar complejos.

Creo que aquí hay un problema de espacio y de tiempo. Si vamos a proponer mayores gastos y nuevos impuestos, ¿qué hacemos primero? ¿proponemos los gastos y después los impuestos o viceversa? El Partido Nacional ha dicho -- no creo que por esto se nos deba dar una medalla-- que primero deben estar los impuestos, para luego decirle a la Comisión, en mérito a la existencia de estos, que hay determinados gastos que el Estado podrá realizar por tales conceptos; y ahí la Comisión los votará o no.

Esta actitud nos parece más prudente que la de solicitar aumento de gastos y después, por equis circunstancia política superviniente, los recursos no se voten, con lo que incurriríamos

en algo que inconstitucionalmente podría hacerse amparados en lo dispuesto por el artículo 220, pero que sifnificaría una grave afectación a la Tesorería Nacional, en un volumen tal que crearía una situación evidentemente insostenible.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Pereyra)

Estoy de acuerdo con lo que manifiesta el señor Senador Batlle en el sentido de que esto debe estudiarlo en la Cámara de Representantes; pero la bancada del Partido Nacional entiende que, sin perjuicio de ello, podemos adelantar camino y los conceptos que hemos manejado, que son de nuestro partido y no del Senado, ya pueden salir implementados desde aquí, facilitando así la consideración a posteriori por parte de la Cámara de Representantes. Ese es nuestro criterio. ¿Qué es tarde para esto? Siempre estas cosas se hacen en los últimos días; eso es más que sabido, pues a pesar de la mejor disposición que ponemos desde el primer día para tratar este presupuesto, los buenos propósitos quedan por el camino. No obstante, como disponemos de un poco de tiempo, pensamos que una de las mejores maneras para aprovecharlo es trabajando.

Esa es, en términos generales, la explicitación de nuestra posición.

SEÑOR BATLLE:- Quisiera hacer una pequeña referencia a propósito de lo expresado por el señor Senador García Costa.

El señor Senador ha manifestado que el Partido Nacional no está de acuerdo con los presupuestos referidos a los incisos del artículo 220 de la Constitución, enviado por el Poder Ejecutivo; también ha referido su desacuerdo con los enviados por los propios organismos. Por tanto, tendríamos que abocarnos a los respectivos análisis y eventuales modificaciones, tarea que, por cierto, no es menor, sino realmente importante. Asimismo, el Partido Nacional ha expresado su voluntad de modificar los artículos existentes en algunos casos, restablecer otros y acompañar las propuestas realizadas por la Suprema Corte de Justicia y, en su caso, la efectuada por el señor Senador Singer, a propósito de los impuestos que gravarían, con destino específico, a la Enseñanza, los inmuebles rurales y urbanos, lo que nos aportó aquí, como impuesto, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia y la sugerencia hecha por el señor Senador Lacalle Herrera.

Pienso, señor Presidente, que lo primero que tendríamos que considerar aquí es la voluntad política de los distintos sectores a propósito de los impuestos que [illegible]nen. Digo esto porque más allá de que en la Comisión puedan haber o no votos para sancionar este presupuesto que se proponen --y que los puede ha

ber tam ... en el Cuerpo cuando se trate este tema-- me imagino que aquéllos que están a favor de estos impuestos, admitirán que estos dos días que tenemos para realizar toda la tarea de preparación material de esta documentación para que l[illegible] en tiempo y forma al Cuerpo; aunque e[illegible]éramos de acuerdo --que no lo estamos-- en el reestablecimiento de estos impuestos, no son suficientes para analizarlos debidamente. Ya hemos visto que al comenzar a hablar del Impuesto a la Enseñanza se han planteado objeciones naturales y serias, como por ejemplo las que así, a vuelo de pluma, venían haciendo los señores Senadores Ortiz y Aguirre.

Por otra parte, no hay que olvidar que nos faltaría por considerar cuál es el cuántum de las modificaciones que se procuran con estos impuestos, en dónde se desea aumentrar el Impuesto Aduanera para saber si tendrá o no repercusiones desde el punto de vista de la inflación; si se considerará que este impuesto va a incidir sobre el de la import[illegible]n de combustibles, generando consecuentemente aumentos y si va a ir en beneficio del FINTOP como consecuencia de aquéllos.

Es decir, qu[illegible] es un asunto muy importante. No está en mi intención negárselo, como así tampoco descartar la posibilidad de que en el Cuerpo existen mayorías. Si el Partido Colorado no está dispuesto a reimplantar, por ejemplo, el impuesto a la renta, tal como se establece o el de herencias, porque entiende que éste existe a través del impuesto al patrimonio, pues se evade facilmente y en forma indirecta se percibe a través de éste, tal vez haya otros votos para sancionar éste u otro impuesto que se pueda proponer.

Pero es evidente que en dos días el Cuerpo no va a estar en condiciones de analizar todo este tema.

[illegible] consecuencia, pienso que podría buscarse un camino más práctico en el que todos vertiéramos nuestra opinión política e hiciéramos una evaluación un poco más precisa consultando, inclusive, a los Miembros del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Ministerio de Economía y Finanzas, es decir, para saber su opinión acerca de qué puede suceder con un aumento al volumen del Impuesto Aduanero y de cuánto podría ser ese aumento, a fin de poder tener una visión más clara de los elementos que estamos manejando.

gcq.6

25x

Le solicito a la Mesa, a los efectos de economizar el tiempo, que tenga en cuenta dos hechos. El primero, está relacionado con el plazo de que disponemos y, el segundo, lo está con la importancia de los temas tratados, para habilitar que éstos pasen al plenario del Senado y a la Cámara de Representantes, en su momento, para que las tareas que no podemos terminar en la Comisión, se continúen debidamente, con tranquilidad y tiempo suficiente para no cometer errores.

SEÑOR AGUIRRE.- Hemos llegado a este punto por el apremio del tiempo y por la circunstancia evidente de que no ha existido un acuerdo político. Aunque hemos extremado los esfuerzos para lograrlo, hasta este momento no lo hemos conseguido, lo que no quiere decir que no pueda o no deba hacerse. Pero entiendo que cada uno debe asumir su responsabilidad política y el Partido Nacional, tal como lo ha dicho el señor Senador García Costa, cree que no puede aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo respecto a lo relativo a los organismos del artículo 220, que ni siquiera es un esbozo de presupuesto.

Todos los ministerios tratan de poner orden en sus oficinas, desquiciadas por la dictadura, por medio de una cantidad de artículos. Y esta posibilidad se le niega a los organismos del 220 y por un pequeño artículo se les dice que sus créditos presupuestales se pueden aumentar en un 10 o 12%. Esto no es, ni siquiera, una caricatura de presupuesto. El Partido Nacional, así como el Frente Amplio, quieren tratar el presupuesto de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, lo que significa un aumento importante de los gastos y, por lo tanto, del déficit.

Entendemos que está dentro de nuestras responsabilidades proponer los recursos; pero si nos enfrascamos en una discusión sobre si queda tiempo o no y sobre la filosofía del Impuesto a la Renta, cuyo producido está estimado al detalle, y sobre el resultado que va a dar, seguiremos perdiendo el tiempo.

En verdad, considero que la Comisión había adoptado un camino que es el lógico. Aquí hay un proyecto para el reestablecimiento de un impuesto y, si en vez de tratarlo, esgrimimos el argumento de que no tenemos tiempo, cada vez tendremos menos.

Debo decir que el impuesto de enseñanza primaria fue propues-

ddl.1
D/477

25 x

to por un miembro del Partido de Gobierno, como es el señor Senador Singer y la tasa de Justicia fue propuesta por la Suprema Corte de Justicia, a los efectos de financiar la diferencia existente entre lo que ella solicita y lo que pretende darle el Poder Ejecutivo.

Entiendo que debemos tratar estos artículos tal como hicimos con los anteriores. Entre ellos existían algunos que no nos convencían plenamente, pero los tratamos de manera exhaustiva.

Por lo tanto, considero que debemos seguir haciéndolo porque el Cuerpo había decidido tratar los impuestos. Creo que esto no es una pérdida de tiempo y mucho peor va a ser llegar al Plenario y decir que en la Comisión no se estudiaron.

Si bien no puedo hacer moción concreta, entiendo que el criterio lógico sería seguir estudiando los impuestos.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Quiero dejar constancia de que, mientras escuchaba el debate que acaba de producirse, recordaba el Eclesiastés, cuando dice que no hay nada nuevo bajo el sol.

Pero tampoco hay nada nuevo a la sombra de la Comisión que estudia el presupuesto.

Durante los primeros días, los detalles se examinan con una prolijidad de técnica ajedrecística, mientras que en los últimos llegamos a los temas esenciales sin tiempo suficiente para considerarlos.

A esta altura creo imprescindible reconocer la dificultad prácticamente insuperable para que, dentro de la Cámara de Senadores, se puedan elaborar fórmulas meditadas y completas en torno al detalle de los recursos y del articulado referido a los organismos que figuran en el artículo 220 de la Constitución de la República. En cambio, entiendo que si existe voluntad y decisión para llevarlo a cabo, estamos todavía a tiempo de lograr un acuerdo en las líneas fundamentales del Presupuesto.

ddl.2
D/477

El Frente Amplio, en términos generales, admite que este Presupuesto no puede alcanzar la dimensión que el país necesita, pero bastante será que represente un ordenamiento y una apreciable mejora sobre el caos que lo ha antecedido.

Pero ello no puede representar el renunciamiento a establecer opciones firmes que comiencen con un criterio de justicia distributiva de los recursos de que se dispone para el Presupuesto.

En este sentido, nosotros entendemos plausible, en líneas generales, los impuestos que se proponen, en la medida que ellos tienden a un criterio fundamental de redistribución de riquezas a través de una política tributaria. Entendemos que tanto el Impuesto a la Renta como el Impuesto a la Herencia y el de Enseñanza Primaria, por unos u otros motivos, según el caso, merecen nuestro respaldo, sin perjuicio de que, dadas las condiciones en que han llegado a nuestras manos estas iniciativas, un estudio ulterior pueda determinar modificaciones de detalle, o en los aspectos que se relacionan, principalmente, con el Impuesto a la Renta. Este viene proyectado en términos que aluden a una serie de disposiciones anteriores, que exigen, naturalmente, un estudio detenido para que este impuesto no finalice, tal como me acota el señor Senador Senatore, transformándose en un gravamen a los sueldos. En líneas generales, entendemos que esto es plausible.

Por otra parte, entendemos que el Presupuesto debe estar financiado en la máxima medida posible y en los términos necesarios a fin de que se convierta en algo responsable y serio.

Además, tal como ya ha sido dicho, esto debe suceder en los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, fundamentalmente en lo que tiene que ver con la Enseñanza, el Poder Judicial y la Corte Electoral, puesto que es inimaginable que nos tengamos que resignar a acompañar solamente lo propuesto por el Poder Ejecutivo.

A los efectos de acercarnos, por lo menos, a las cifras propuestas por los organismos de enseñanza, y en lo que tiene que ver con la asignación integral al Poder Judicial, consideramos

que debe hacerse, no solamente una ampliación de los recursos, sino una economía en otros sectores presupuestales.

Hemos expresado en anteriores oportunidades --lo reiteramos en este momento-- que dentro del Presupuesto se encuentran algunos sectores que poseen asignaciones sobredimensionadas, no tanto en el aspecto relativo a sueldos, sino con los gastos y disposición de recursos para otras finalidades.

Entendemos, además que los sueldos deber ser examinados en el contexto que integran. Una cosa es ganar N$ 30.000 de sueldo y otra, muy diferente, ganar esa cifra y tener, además, locomoción y comida y poseer una cantidad de beneficios complementarios que no están al alcance del resto del funcionariado.

Todos estos elementos, repito, tienen que ser manejados con un criterio global.

Como no existe un hecho político que permita que el Presupuesto pueda ser votado por un solo partido, la posibilidad de un acuerdo o una transacción, si fuera posible entre las tres fuerzas políticas que integran el Senado, es imprescindible.

Nosotros, señor Presidente, estamos abiertos al examen conjunto de soluciones que propicien un Presupuesto a tono con lo que reclama el país, hasta donde sus posibilidades financieras lo permitan.

Dentro de la exigüidad del plazo de que disponemos, deseamos el máximo aprovechamiento del mismo al servicio de los temas de fondo del Presupuesto y en procura de un acuerdo que refleje puntos de vista similares con respecto a sus aspectos esenciales.

En ese sentido, el Frente Amplio está plenamente dispuesto a examinar los elementos básicos del Presupuesto en función de los criterios que hemos explicitado.

ddl.4
D/477

25x

SEÑOR CIGLIUTI.- Señor Presidente: deseaba recordar --en gran parte acompaño las expresiones del señor Senador Rodríguez Camusso-- que en ningún momento nuestro Partido se negó a revisar, en esta Comisión, algunas de las disposiciones a que ha aludido originalmente el señor Senador García Costa, relativas a los aumentos en Salud Pública, en la Enseñanza, en el Consejo del Niño y en los organismos incluidos en el artículo 220 de la Constitución de la República.

Creemos que no se puede llegar a este respecto a cifras mayores de las que pueden ser votadas, en virtud de que no se pueden sobrepasar ciertos límites.

Si de algo estamos convencidos es de que esos servicios merecen determinadas mejoras que están limitadas por la situación de crisis que vive el país.

Entendemos que no es posible pensar en un aumento desmedido de algún impuesto. Creemos, sí, que el impuesto presentado por la Suprema Corte de Justicia, el propuesto por el señor Senador Singer o el que sugirió el señor Senador Lacalle, pueden ser discutibles. Si no se hizo antes fue por alguna circunstancia equis, pero no porque nos hayamos opuesto a analizarlos.

Sin embargo, los otros que fueron propuestos, a nuestro juicio, no van a solucionar --como también lo reconoce el señor Senador García Costa-- la necesidad de dinero que se tiene, a los efectos de compensar mejor los incisos que queremos reforzar.

Al mismo tiempo, creemos que no es posible dejarlos como están teniendo como tenemos la certeza de que un trabajo constructivo, ordenado y concurrente permitiría lograr los mínimos márgenes necesarios para lograr lo mejor. Nos parece que la discusión de estos puntos nos puede conducir a un entendimiento; de ninguna manera podemos pensar que hoy exista alguna posibilidad de encontrar recursos tales como para satisfacer los reclamos requeridos hasta un extremo desmedido. Y hablo de desmedidos, no porque lo sean en realidad sino así parecen en relación a las posibilidades que el Erario Público tiene para satisfacer esas demandas.

ddl.5
D/477

Por eso creemos que el estudio de este asunto y, eventualmente, el del Mensaje Complementario que sea menester en algunos aspectos, puede hacerse en la instancia del análisis de este proyecto en la Cámara de Representantes, sin perjuicio de que siempre estamos dispuestos a discutir las posibilidades de un acercamiento de cifras que en este momento están bastante distantes.

Por otra parte, no creo que hayamos perdido el tiempo. Es cierto que no todo el trabajo de esta Comisión sigue el mismo ritmo y también lo es el hecho de que a pesar de que hace varios días que estamos trabajando, estamos prácticamente llegando al fin del plazo sin haber encontrado las soluciones requeridas. Eso, como lo manifestó el señor Senador Rodríguez Camusso, ha pasado siempre; pero tampoco significa que hayamos perdido el tiempo, porque la discusión que mantuvimos nos ha permitido llegar a algunas conclusiones en las que todos estamos de acuerdo.

La necesidad de un entendimiento siempre estuvo presente, así como la posibilidad de aumentar esos renglones. La posición en que nosotros estamos colocados con respecto a que no se pueden suprimir cargos y sueldos es la de todos.

Sin embargo, a esta altura de nuestro trabajo, debemos decir que con respecto a la opción que plantea el Partido Nacional, en el sentido de conseguir mejores o mayores recursos, no es posible, porque creemos que no se puede lograr más dinero de los gravamenes ya establecidos ni de los otros que corrientemente se mencionan y que son los que sostienen el presupuesto.

En ese sentido, nuestra posición ha sido inalterable desde el primer momento; pero eso no significa que no puedan obtenerse los recursos necesarios para mejorar las dotaciones de los incisos correspondientes a Salud Pública, Enseñanza y a los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución.

SEÑOR BATLLE.- He solicitado la palabra para hacer algunas puntualizaciones que deseo consten en la versión.

ddl.6
D/477

25 x

Si a cinco días del plazo constitucional esta Comisión no ha entrado a considerar el presupuesto de los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, no ha sido porque algún miembro de la Comisión se haya organizado para que así sucediera.

Por lo tanto, si todos estuviéramos de acuerdo con respecto a estos impuestos o a otros cualesquiera y entráramos a considerarlos ahora con el detalle y la minuciosidad con que hemos analizado lo que tiene que ver con los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución, no habría tiempo y tendríamos que terminar votando globalmente uno u otro de los proyectos propuestos.

Esta es una realidad que va más allá de la opinión que cada uno de nosotros tengamos al respecto y que no es responsabilidad de nadie en particular.

Ninguno de los integrantes del partido de gobierno ni de los demás sectores parlamentarios ha concurrido a esta Comisión con el deseo de provocar esta situación: no entrar a considerar los artículos que se refieren a los organismos del 220.

Con respecto a la proposición que hace el señor Senador García Costa en nombre del Partido Nacional, como muy bien lo ha dicho el señor Senador Rodríguez Camusso, se necesitaría la voluntad política de todos o de más de un partido para aprobar este presupuesto.

De todos modos, pienso que podríamos ganar tiempo considerando los parámetros dentro de los cuales se mueven estas proposiciones, porque el Poder Ejecutivo --lo he dicho en varias oportunidades y lo reitero ahora-- está dispuesto a enviar un Mensaje Complementario para atender algunos rubros, como el de Salud Pública, aunque no quizá en el quántum que otros sectores entienden que lo debería hacer. Para resolver el problema de los recursos que reclaman los Intendentes Municipales,el Poder Ejecutivo también está de acuerdo --y por ende, la bancada de gobierno-- en estudiar la posibilidad de establecer un impuesto a la enseñanza, la tasa que propone la Suprema Corte de Justicia o la que sugiere el señor Senador Lacalle Herrera.

ddl.7
D/_477

25x

Pero cuando se nos habla de otros impuestos, como el de Aduanas o de Rentas, y se nos señala la necesidad de aumentar los presupuestos que vienen para los organismos del 220, pienso que sería importante que se nos especificara el quántum, porque no es lo mismo hablar de N$ 2.000:000.000 que de N$ 10.000:000.000.

También sería importante que se nos dijera que pretende proponer el Partido Nacional como aumento de los gastos, además de esta línea de impuestos. Pienso que adelantaríamos camino si entráramos a considerar esta proposición en términos generales y en cuanto se quiere aumentar el Impuesto de Aduanas o cuánto se presume se puede recaudar con el Impuesto a las Herencias o a la Renta. Estan presentes en Sala el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministro Interino de Economía y Finanzas; por lo tanto, podríamos mencionar las cifras que se están manejando por parte de quienes hacen la propuesta, para tener una idea más clara de la cantidad de que se está hablando, porque una cosa es hablar de buscar recursos por N$ 2.000:000.000 o N$ 3.000:000.000 para acortar en algo la brecha que existe con respecto a la proposición del Poder Ejecutivo en cuanto a los organismos del 220, y otra, referirse a N$ 10.000:000.000.

De esa manera, podríamos adelantar camino para procurar ese acuerdo político, que aunque no se puede instrumentar en forma definitiva en el Senado, se puede enunciar aquí y cumplir en la próxima instancia en la Cámara de Representantes.

Al comienzo de la discusión de este proyecto de presupuesto, cuando se llegó al término del plazo constitucional para que este Cuerpo recibiera el Mensaje Complementario del Poder Ejecutivo, se manifestó que en función de la premura de los plazos y de que no había una idea definida con respecto al texto que se estaba considerando, era muy difícil que el Poder Ejecutivo lo enviara en esta instancia, pero que los acuerdos se podían instrumentar y discutir en el Senado para luego ser concretados en la Cámara de Representantes.

Pienso que, salvo mejor opinión de la Comisión, sería importante comenzar a cuantificar estas cosas.

ddl.8
D/477

Asimismo, podríamos solicitar a los miembros del Poder Ejecutivo que están presentes participando de esta reunión, que nos dieran su opinión sobre los impuestos que se proponen y su incidencia sobre la economía en general.

SEÑOR SINGER.- Me permito señalar que la Comisión empezó a considerar concretamente --y diría al margen del resto de las cuestiones anunciadas por el señor Senador García Costa-- la implantación del impuesto de enseñanza primaria. Tanto es así que ya se votó un artículo.

Me permito reiterar un concepto que creo importante, que es el carácter absolutamente excepcional de este tributo en función del destino específico que tiene.

No creo que sea del caso dar argumentos para fundamentar la necesidad de este impuesto que ya no se refiere al planteamiento de ANEP en su conjunto ni a su situación, sino a un destino específico que tiene que ver con la construcción de escuelas, la adquisición de útiles de estudio absolutamente insuficientes, y con algunos otros rubros que se señalan en el proyecto.

De modo que yo, que comparto la posición que acaba de expresar el señor Senador Batlle en términos políticos con respecto al planteamiento formulado por el señor Senador García Costa, pienso que podemos seguir considerando los artículos que restan.

Por consiguiente, sugiero, en concreto, que sigamos votando los artículos de este proyecto.

SEÑOR BATLLE.- Formulo moción para que se aplace la consideración de este tema y se trate en forma global lo planteado por el señor Senador García Costa en lo que tiene que ver con las tasas aduaneras, en cuánto se aumentan y cuál es el volumen de recursos que se procura buscar.

SEÑOR GARCIA COSTA.- La actitud de nuestra bancada es muy clara. Estamos tratando de crear determinados recursos para lograr el volumen que deseamos para destinos específicos. Para ello se cuenta con los ahorros presupuestales y algún otro tema sobre esa materia, que aún está pendiente.

No creo que haya que tener ninguna globalidad sobre el asunto. Se pondrá a votación el impuesto que estamos proponiendo, se

aprobará o no, y continuaremos con los institutos del artículo 220 en el orden que se desee.

No tenemos por qué dar una posición genérica con respecto a cuál es la actitud de nuestro partido.

Hay un orden que está establecido por el sistema normal de trabajo de esta Comisión. Cuando lleguen a consideración los institutos del artículo 220, si el Poder Judicial es el primero, entonces, lo estudiaremos.

Hemos expresado muy claramente que tenemos la convicción de que son necesarios estos impuestos que hemos propuesto. En cuanto a otros gravámenes requeridos, entendemos que el aduanero es el más práctico. Si para el Poder Ejecutivo existen otros, que así lo exprese.

Pensamos que el Poder Ejecutivo estima que no debe haber ninguno, puesto que eso es lo que se ha traslucido a través de la información de la prensa, actitud que respetamos. Es una manera de encarar la vida financiera del país; nosotros no queremos eso.

Si en lugar de buscar recursos, se pretende seguir gastando, preferimos adoptar esta línea que nos propusimos y recorrerla completa, porque además de los institutos del artículo 220, nos falta considerar algunos artículos que se han propuesto que, a pesar de que casi todos ellos pertenecen a Entes Autónomos, requieren disposiciones legales. No son muchos --por lo menos los que hemos estudiado-- y se pueden aprobar con bastante celeridad. Ese es un problema sobre el cual tendrá que decidir la Comisión.

Por lo tanto, me parece oportuno el temperamento sugerido por el señor Senador Singer en el sentido de que terminemos con la consideración de este impuesto y luego volvamos a lo que en la mañana de hoy había quedado pendiente, que a nuestro partido importa mucho, que es esa partida destinada a Seguridad Social y que de manera justificada pasa de N$10.000:000.000 a nuevos pesos 23.000:000.000.

SEÑOR BATLLE.- Habida cuenta que hay distintas sugerencias, de continuar tratando este impuesto, luego otros artículos, después los institutos del artículo 220 y con posterioridad --no sé cuándo será, seguramente a las cuatro o cinco de la mañana--

ed 2

25 x

las informaciones que nos pueda brindar la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la propuesta realizada por el señor Senador García Costa, solicito, en nombre de la bancada del Partido Colorado, un cuarto intermedio de 15 minutos a los efectos de ver si podemos ordenar el sistema de trabajo de la Comisión entre los distintos sectores. Si vamos a empezar a recorrer todo el itinerario que falta, en forma puntual, no vamos a poder considerar todos los temas. Hasta en la forma de trabajar, debemos llegar a un acuerdo.

Por consiguiente, formulo moción concreta para que se realice un cuarto intermedio por 15 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La moción de cuarto intermedio tiene prioridad.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Hace rato que el señor Senador Senatore había solicitado el uso de la palabra y por el juego de alusiones y contra alusiones no ha podido hacer uso de ella.

Naturalmente que la moción de cuarto intermedio la vamos a votar; sin embargo, solicitaría a la Mesa que, primeramente, permitiera hacer uso de la palabra al señor Senador Senatore.

SEÑOR BATLLE.- No había advertido ese hecho; retiro mi moción hasta que el señor Senador Senatore termine de hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa había advertido esa situación, pero como la moción de cuarto intermedio tiene prioridad no pudo adoptar otra actitud.

SEÑOR SENATORE.- Voy a ser muy escueto para ocupar el menor tiempo posible y que podamos votar el cuarto intermedio solicitado por el señor Senador Batlle.

Esta discusión nos va a restar tiempo, del escaso con que contamos.

El Frente Amplio estaba y está afiliado a la tesis de estudiar nuevos recursos porque este presupuesto no ha venido en la forma que nosotros pensamos debía hacerlo.

No estoy manifestando nada nuevo. En la Rendición de Cuentas,

ed 3

25 x

cuando señalé que íbamos a aprobarla dije textualmente: "Las reformas significativas que fueron delineadas por los cuatro partidos políticos que aprobaron el documento económico de la CONAPRO, seguramente están siendo estructuradas para ser incluidas en el Presupuesto General de Gastos, que marcará la senda por la cual decidirá transitar el Poder Ejecutivo durante su gestión del quinquenio. Para esa oportunidad, reservamos muchos de los reclamos que no hacemos valer ahora, para que nadie, con algún viso de razón, pueda tildarnos de impacientes".

Eso lo manifesté hace seis meses.

Pensábamos que el Poder Ejecutivo iba a traer otros recursos y no continuar repitiendo los que se estuvieron aplicando durante los años anteriores.

No podemos aprobar los recursos que proyecta el Poder Ejecutivo para los Entes del artículo 220; desde nuestro punto de vista, tampoco podemos aceptar esa limitación. Por consiguiente, deberíamos realizar ahorros en aquellos i   os privilegiados de este presupuesto y al mismo tiempo, buscar nuevas fuentes de recursos.

Consideramos el de la Suprema Corte de Justicia, el de Instrucción Primaria y ahora, los impuestos que propone el Partido Nacional. Se trata de un esfuerzo de la oposición en la financiación de este presupuesto, donde se mantienen, por carecer de recursos, grandes injusticias que ya señalé cuando se consideró la Rendición de Cuentas y también, en esta Comisión.

Frente a esto, señor Presidente, cabe señalar que nuestra coalición entiende que estos son los impuestos a los cuales hay que recurrir, porque son los que van dirigidos hacia quienes tienen una mayor capacidad contributiva.

En la tarde de hoy, el Partido Nacional presenta un proyecto que se refiere al impuesto a la renta; pero con tan poco tiempo, no me animaría a acompañarlo con mi voto.

Este tema no es desconocido para mí, porque participé en la Comisión de la Cámara de Representantes que creó el impuesto a la renta. En aquel entonces, tuve que ver con la creación de la ley No. 12.804 y con las modificaciones que se hicieron en los años 67 y 69. Sin embargo, no me atrevería, repito, a aprobar un im-

puesto de este orden, y voy a decir porqué.

En aquella Comisión de los años 60, tuvimos a nuestra disposición todos los datos necesarios para elaborar un impuesto a la renta justo y que pudiera aplicarse de inmediato. Con eso queremos significar que el impuesto lo pagaban aquellas personas que poseían una capacidad contributiva mayor.

Es decir, que pagaban aquellos que realmente podían hacerlo.

No sé si hoy podría levantar la mano para votar por un proyecto de impuesto a la renta que tuviera ese título pero cuya estructura no fuera exactamente esa. Después de los años 60 las cosas han cambiado mucho. A pesar de que a primera vista el proyecto parece bueno, porque se establecen una serie de condicionantes, insisto en que ahora encuentro difícil que se pueda aprobar.

Esta idea debió partir del Poder Ejecutivo y no del Partido Nacional. Debió estructurarlo para este Presupuesto, con el objeto de aumentar los ingresos para enjugar el déficit presupuestal.

El señor Senador Batlle hace unos momentos dijo que quizá esta Comisión podía hacer una manifestación de volutad sobre el contenido del impuesto y dejar para el futuro la estructuración de esta norma tributaria. Me parece que es difícil comprender los alcances de un impuesto a la renta en sólo cuatro o cinco artículos; pero sí se puede manifestar la voluntad política de que en su momento se aplique.

En nombre del Frente Amplio, afirmo que es por este camino --el de esta clase de impuestos ahora propuestos-- que debe transitarse. Hay que ir a buscar los recursos a los lugares donde es mayor la capacidad contributiva del ciudadano y no en forma indiscriminada a través del impuesto al consumo, como está sucediendo en la actualidad. Hoy se da el caso de que un modesto ciudadano, si tiene la desgracia de ser un gran fumador, si tiene ese vicio y fuma cuatro paquetes al día, contribuye al Erario cuatro veces más que otro pudiente que no fuma.

Para terminar, señalo que mi Partido no puede aceptar las restricciones que a los artículos del 220 quiere imponer el Poder Ejecutivo; pero sí está [illegible]to a analizar los impuestos que hoy se traen a esta Mesa de trabajo. Además, si tuviéramos que votar

ed 5

ahora en favor del impuesto a la renta, no lo haríamos. Consideramos muy loable la preocupación que ha demostrado el Partido Nacional --y que compartimos-- buscando soluciones para obtener recursos que hagan posible una mejor distribución de la riqueza entre los sectores más necesitados. Lamentablemente, el estudio de cada artículo insumiría mucho tiempo y no creo que sea posible, en esas condiciones, encontrar hoy una solución justa.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador Batlle formuló una moción de cuarto intermedio.

SEÑOR BATLLE.- Agrego que sea por veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

10 en 10. Afirmativa. UNANIMIDAD.

(La Comisión pasa a cuarto intermedio)

ed 6

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la sesión.

SEÑOR BATLLE.- La bancada del Partido Colorado había solicitado un cuarto intermedio para considerar los temas planteados en la Comisión de Presupuesto y, especialmente la propuesta formulada por el Partido Nacional a propósito de incorporar un conjunto de impuestos, a los cuales el señor Senador García Costa hizo referencia precisa, a los efectos de financiar lo que sería un nuevo nivel para los organismos del 220.

Sin perjuicio de las explicaciones de carácter técnico que sobre estos temas le vamos a solicitar al señor Ministro interino y al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Partido Colorado ha hecho una evaluación de las diferencias entre el Mensaje del Poder Ejecutivo y lo manejado en Sala, no solamente en cuanto a lo reclamado respecto a los aumentos de partidas dentro de los incisos de la Administración Central, sino, también, como es de conocimiento de todos, lo que el gobierno y los demás sectores políticos, están dispuestos a apoyar en materia de recursos para los municipios.

La evaluación llega a un volumen en más de N$ 34.000 millones pensando que se han incorporado a este presupuesto algunas economías importantes y además, que de esos N$ 30.000 millones restantes se pudiera intentar financiar la mitad --o sea N$ 15.000:000.000--, teniendo en cuenta los impuestos que se discuten o se ofrecen como nuevos, para aportar más recursos al erario público para cumplir con su objetivo. Teniendo en cuenta esto, señor Presidente, a la bancada de gobierno le parece que los impuestos que habría que establecer o el aumento de las tasas de los ya existentes, para alcanzar esos guarismos, determinarían graves contratiempos económicos y financieros, que lejos de procurar los objetivos que se han fijado, serían totalmente contraproducentes y le harían un enorme daño a la economía y a todo un programa de intentar ir desacelerando la inflación y de ir creando condiciones para el aumento del producto.

Antes de finalizar esta exposición con la proposición concreta que haríamos con respecto a la operativa de estos temas, si la Comisión me lo permite, solicitaría al señor Ministro y al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

que nos brindaran una explicación pormenorizada de los guarismos a que hacíamos referencia. Simplemente, deseamos que se hagan estimaciones sobre los impuestos que se han ofrecido, sin entrar a discutir si estamos o no de acuerdo con ellos; o sea, con respecto al impuesto de herencia, al de enseñanza, sobre lo que estimamos que puede dar el impuesto de la Suprema Corte de Justicia, lo que el impuesto a la renta podría dar si se restableciera y percibiera hoy --aunque sabemos que eso no es posible-- porque aunque se restableciera hoy, no se percibiría hasta el ejercicio próximo-- y, también, sobre lo que habría que aumentar de los aranceles aduaneros, del IVA o de algún otro impuesto, para poder alcanzar esa cifra de N$ 10.000:000.000.

SEÑOR MINISTRO INTERINO.- Hemos obtenido algunos datos que pueden ser de interés para la Comisión.

El impuesto a las herencias ha tenido, como es notorio, un rendimiento muy bajo; las últimas cifras que se disponen sostenían un rendimiento de los U$S 2:700.000, cifra que iba disminuyendo anualmente en un volumen importante, como consecuencia de la evasión creciente del mismo que había obligado, en última instancia, a aumentar el sustitutivo de herencia.

Por lo tanto pensar en reimplantar el impuesto a la herencia conlleva, necesariamente a la reimplatación del sustitutivo porque si no se darían las mismas condiciones que se generaron para evadirlo. El sustitutivo de herencia ha sido el antecesor del actual impuesto al patrimonio, respecto al cual, en su oportunidad, habíamos decidido rebajar las tasas en virtud de las dificultades que tienen muchas empresas para hacerse cargo del mismo.

Parecería mucho más razonable --atendiendo la finalidad que se plantea-- incrementar esa tasa del impuesto al patrimonio que reimplantar un impuesto cuya evasión es importante y por lo tanto su rendimiento es bastante menguado.

En relación al impuesto a la renta a la persona física --y sin entrar en consideraciones o juicios de valor-- debemos decir que los datos con que contamos indican que en el año 1972 se recaudó por este concepto U$S 11:000.000 y en el año 1973, U$S 14:000.000 aproximadamente.

Coincidimos, naturalmente, con las manifestaciones que hoy realizaba el señor Senador Senatore en el sentido de que es muy difícil restablecer "in totum" un impuesto del año 1960, cuan

do no sólo la Administración tributaria ha modificado sus mecanismos, sino, además, cuando han existido variaciones sensibles en nuestro propio régimen impositivo.

En primer lugar --y esto ya lo hemos manifestado en más de una oportunidad-- el impuesto a la renta proporcional suponiendo que gravara todas las rentas, sería equivalente, en su rendimiento y efectos económicos a un impuesto al valor agregado, sin exenciones y en tasa uniforme. La única diferencia sería que en lugar de gravar la renta en el momento de su percepción, se estaría gravando cuando ella se materializa en gastos.

En segundo término --y esto también fue señalado por el señor Ministro en el seno de esta Comisión-- lo que interesa es saber cuáles son los hechos o la materia que realmente se pretende gravar. Ello es en virtud de que las rentas provenientes del agro, de la industria y del comercio actualmente se encuentran comprendidas en sus respectivos impuestos. Sólo faltaría pensar en las rentas profesionales, en el entendido de que las rentas de trabajo van a ser necesariamente las que van a quedar contenidas en última instancia. Este es un impuesto que ha tenido la particularidad --como ya lo ha señalado el señor Senador Senatore-- de gravar en última instancia al trabajo.

Frente a un rendimiento de U$S 11 millones y de U$S 14 millones, debemos decir que esas sumas son relativamente bajas en relación a lo que se ha planteado como necesidad de recreación de tributos.

Solicitaría al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que hiciera una evaluación y consideración de los aspectos concernientes a disposiciones aduaneras.

SEÑOR DAVRIEUX.- Señor Presidente: a fin de tener una idea de cuál debería ser el nivel de imposición arancelaria, debemos remitirnos a las necesidades para poder cubrir un nivel de gasto adicional, a financiar.

También debemos tener en cuenta el rendimiento de los impuestos que se han propuesto, ya sea de Enseñanza Primaria, de la Suprema Corte de Justicia, impuesto de herencia, a las personas físicas y deducir ese importe recaudado o, presuntamen-

cgm.3
D/477

te recaudado, por estos gravámenes, del total de incremento de gastos que no podemos cuantificar exactamente en la medida en que no ha existido un planteo concreto.

De acuerdo con las cifras que reiteradamente fueron manejadas por el señor Senador Singer, el rendimiento del impuesto propuesto sería del orden de los N$ 750:000.000, y el rendimiento del impuesto planteado por la Suprema Corte de Justicia se basa en un dato muy endeble, es decir, en una única estimación para Montevideo, de un solo mes inmediato a la Feria.

Por lo tanto, estimamos que debe tener un rendimiento bastante inferior al planteado por la Suprema Corte. Pensamos que entre ambos puede estimarse una cantidad que ascendería a N$ 1.100:000.000.

(Interrupción del señor Senador Senatore)

-A eso le estoy adjudicando N$ 350:000.000, pensando que la cifra obtenida por la Suprema Corte sobre la base de un solo mes --inmediato a la Feria-- y sólo para un departamento, es un dato endeble para basar un impuesto. No importa demasiado que lleguemos a esta cifra, porque --de acuerdo con lo que analizo-- veremos que no es significativamente diferente tomar esta recaudación de N$ 350:000.000 o la cifra exageradamente optimista planteada por la Suprema Corte.

En lo que tiene que ver con lo estimado respecto al impuesto de herencias, debo aclarar que, en realidad, las cifras que dio el señor Ministro interino de Economía y Finanzas no constituyen la recaudación efectiva de los años 1970, 1971 y 1972, sino que la cifra proporcionada ha sido el triple de aquélla, considerando que los dólares también se han depreciado. Por lo tanto, hemos multiplicado por tres la cifra de recaudación de aquel momento. O sea que cuando hablamos de U$S 2:700.000 correspondientes a los años 1972-1973, en realidad se trata de U$S 900.000 pero, pensando en que ahora valen menos, multiplicamos por tres.

Lo mismo sucede con respecto al impuesto a la renta. Su rendimiento a enero de 1986, para hacerlo comparable con las cifras presupuestales del impuesto de herencias, sería de N$ 365:000.000, suponiendo que tuviera el mismo rendimiento que cuando estuvo vigente este impuesto.

cgm.4
D/477

25x

El rendimiento del impuesto a la renta sería del orden de alrededor de N$ 1.400:000.000 a 1.700:000.000. O sea, algo que acumulado al impuesto de herencias --de acuerdo con los rendimientos de los últimos años de vigencia-- alcanzaría a más o menos N$ 2.000:000.000 entre ambos, que acumulados a los anteriores nos llevaría a los N$ 3.000:000.000.

Esos serían los rendimientos de los impuestos propuestos suponiendo que inmediatamente se comiencen a recaudar. O sea que, por ejemplo, en el caso del impuesto a la renta se piensa en establecerlo sobre el ejercicio 1985 ó 1986 y por lo tanto, se gravarían hechos pasados. Pero si es sobre el ejercicio 1986, como la recaudación se haría en el año 1987, lo correspondiente a 1986 sería cero. Podemos suponer que se aplique sobre el año 1985 --no sé si con efecto retroactivo-- y si así fuere se recaudaría, en total, N$ 3.000:000.000. El problema es cuánto queremos llegar a recaudar.

Si se desea colmar la mitad de lo que aspiran el Poder Ejecutivo y los organismos del artículo 220, sería necesario recaudar N$ 15.000:000.000, no los N$ 3.000:000.000. Por lo tanto, faltarían N$ 12.000:000.000 de recaudación.

El impuesto adicional que se ha propuesto o se ha mencionado como posible de ser incrementado sería aplicado sobre el comercio exterior y, particularmente, sobre las importaciones.

Las recaudaciones estimadas por los servicios del Ministerio de Economía y Finanzas a este respecto, tomando en cuenta los precios de enero de 1986, ascenderían a N$ 15.000:000.000. O sea que para lograr un aumento de recaudación de N$ 12.000 millones, habría que aumentar en un ochenta por ciento los impuestos sobre las importaciones.

Lo particular de las recaudaciones de este impuesto es que, en la medida en que las tasas incrementadas sobre los bienes llamados suntuarios o bienes terminados son muy altas y dado que prácticamente no hay importaciones sobre ellos, en este momento, la tasa promedio vigente es de sólo 13% o 15% en el mínimo. En este momento, la recaudación de impuestos a las importaciones, en su casi totalidad, es un gravamen por el recargo o la tasa mínima, que actualmente se ubica en el 15%. Entonces, el aumento de la tasa arancelaria o el de recaudación

debería operar por elevación de la tasa mínima, que debería pasar de 15% a 27%.

Esa tasa mínima se aplica a los combustibles, al petróleo y a las materias primas.

En consecuencia, el efecto de un aumento al arancel del orden del 80% significaría incrementar los impuestos de importación de materias primas y combustibles a un 27%. Esto sería lo que proporcionaría recursos.

Debo decir que no considero viable el procedimiento de llevar la tasa mínima del 15% al 27%.

Ningún país del mundo tiene como arancel de importación sobre materias primas o petróleo un 27%, ni tampoco se han planteado --en ningún lugar del mundo-- aranceles tan elevados sobre bienes esenciales.

Esto se traduciría acumulativamente sobre los costos de ANCAP, de las textiles que trabajan con algodón o de las industrias metalúrgicas, en un aumento proporcional, del orden del 10% multiplicativo, con el efecto de una modificación de precios relativa.

Esto es extremadamente importante, porque todo importador vería encarecidos sus costos en la parte de combustibles y de materias primas, en un aumento del 10% por encima del aumento del tipo de cambio.

Me interesa resaltar esa diferencia, porque esta situación no se soluciona con más tipo de cambio para el exporta-

cgm.6
D/477



25x

dor, dado que ello significa más costo en el petróleo y en la materia prima y el efecto multiplicativo del precio relativo no se modifica por la variación del tipo de cambio.

Lo único que obtendríamos sería un salto hacia arriba.

El impacto inflacionario, al ocurrir un incremento tan considerable del arancel, sería extremadamente importante y tengo la impresión de que incentivaría, naturalmente, el comercio ilegal de todos estos productos.

Como sabemos, esto ya ha sucedido porque, a través de las fronteras --a veces por debajo del agua, en cañerías de combustible, desde Argentina; y otras, por tierra desde Brasil-- se realiza un flujo constante.

Por estas razones creo que no es viable ni aconsejable lograr una recaudación de N$ 10.000:000.000 mediante el incremento del arancel referido.

Sin duda, si se quiere lograr una recaudación tan importante como ésta, no debería pensarse en el arancel --ya que tendría efectos inflacionarios muy desestimulantes para el comercio exterior y las importaciones--, sino en otro tipo de impuesto que no ha sido referido, cosa que, personalmente, no deseo hacer.

cgm.7
D/477

25x

Un efecto similar se lograría con un incremento importante en las tasas del Impuesto al Valor Agregado, tanto en la que grava a los alimentos --tasa mínima-- como en la básica. Esto tendría el mismo efecto inflacionario pero no desestimularía las exportaciones.

A menos que alguien diga que desea que se aumente la tasa mínima del Impuesto al Valor Agregado para obtener N$ 10.000:000.000, creo que no habría ni que mencionar esto.

SEÑOR MEDEROS.- Eso sería una barbaridad.

SEÑOR DAVRIEUX.- No estoy proponiendo eso; simplemente estoy diciendo lo que se puede intentar para lograr el financiamiento de N$ 10.000:000.000 por elevación del arancel.

SEÑOR PRESIDENTE.- Según recuerdo, nadie ha propuesto que se aumente el Impuesto al Valor Agregado.

SEÑOR BATLLE.- Solicité al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que hiciera una estimación, pero no porque se hubiera propuesto algo, sino por una razón muy sencilla: como nadie ha propuesto nada, pienso que hay que hacer una estimación sobre algún número. Como entre los excedentes de lo que se propone en los presupuestos de los organismos del artículo 220 que vienen del Poder Ejecutivo hay una diferencia de esta naturaleza, y a los efectos de que la Comisión tenga conocimiento de cuáles son los valores que se están manejando, hemos hecho una aproximación sobre el 50% de esos valores. De lo contrario hbiéramos hecho una proposición sobre el 100% de los valores.

Antes de que se pasara a cuarto intermedio pregunté al señor Senador García Costa si el Partido Nacional había estimado en cuánto se debía aumentar los recursos para poder hacer un cálculo concreto sobre los aranceles.

Como no se tiene un conocimiento definitivo porque se trata de un cálculo muy difícil, hemos hecho una estimación para que los señores Senadores puedan saber en qué resultaría el aumento de los aranceles aduaneros si hubiera necesidad de obtener N$ 10.000:000.000 más de recursos. Si se tratara de obtener N$ 5.000:000.000 más, solamente habría que aumentar el 40% del arancel aduanero y no el 80%.

Esa es la razón por la cual hemos hablado de esa cifra. Podríamos haber dado cifras más concretas si las hubiéramos tenido

jes.1
D/477

25

en nuestro poder; pero solamente nos estamos manejando con las del Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Yo fui quien dijo al señor Director de Planeamiento y Presupuesto --cuando hacía el cálculo sobre el aumento de la tasa del Impuesto al Valor Agregado-- que nadie había propuesto eso.

El señor Senador Batlle consideró que debía asistir al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sin necesidad alguna puesto que él me podría haber contestado. Yo simplemente hice una aclaración. Lo único que dije fue que nadie había propuesto aquí esa tasa.

SEÑOR BATLLE.- Eso no fue lo que usted dijo, señor Presidente; lo que dijo fue que nadie había propuesto que se obtuvieran N$ 10.000:000.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- No, señor Senador. Lea la versión taquigráfica y verá que no dije eso.

Tengo muy buena memoria y sé que lo que dije fue que nadie había propuesto aumentar el Impuesto al valor Agregado.

Además, el señor Senador Batlle me contesta que aquí nadie ha propuesto nada, cosa que tampoco es así. El señor Senador García Costa ha hecho una propuesta concreta en nombre del Partido Nacional, sin mencionar cifras.

Si el señor Senador Batlle expresa que aquí nadie ha propuesto nada, el que lea la versión taquigráfica va a pensar que estamos de espectadores o diciendo que vamos a gastar tanto y cuanto, pero sin traer soluciones.

Si los cálculos demuestran que esto no alcanza, admitiremos que es así.

SEÑOR BATLLE.- Es cierto que no se habló de cifra alguna; se men

jes.2
D/477

25x

cionaron impuestos y estimo que cuando éstos se proponen, lógico es pensar que quienes lo hacen --y como quienes estamos aquí trabajando no podemos tener el conocimiento de cuánto rinden los impuestos-- nos den un cálculo estimativo sobre el 50% de lo que en más habría que recaudar.

Por eso se habló de esa cifra de N$ 10.000:000.000.

Lo único que aquí se ha dicho por parte del señor Director de Planeamiento y Presupuesto --y lo conversamos en nuestra reunión durante el cuarto intermedio-- es cuánto significaría aumentar el arancel en tal procentaje para obtener esa cantidad, y esto se hizo nada más que a título informativo.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: las expresiones que hemos escuchado son ilustrativas e interesantes.

Se nos ha señalado en qué medida la existencia de determinados impuestos y su cuantía, determinan una erogación estatal a la que deben contribuir los ciudadanos.

Naturalmente, señor Presidente, esta temática es bastante notoria. No Precisábamos que se nos dijera que si elevamos los aranceles aduaneros en un 40%, en un 80% o en un 150%, va a haber inflación.

Este no es el problema que está en juego.

La decisión de la Comisión y del Cuerpo es atender todos los problemas que se le plantean y no analizar exclusivamente si una fuente impositiva causa determinado tipo de inflación.

El señor Senador Batlle y los representantes del Poder Ejecutivo han manejado una cifra de N$ 15.000:000.000.

Demos por descontado que N$ 5.000:000.000 salen de ahorros presupuestales; demos por descontado --ya que se trabaja sobre esa hipótesis-- que algunos impuestos permitan recaudar sin ser inflacionarios, como ser el Impuesto a la Herencia y otros.

Entonces, quitando todo eso, ¿cuánto queda en la tesis de los impuestos inflacionarios? ¿Cuánto queda aún poniendo los impuestos que no son inflacionarios? Señor Presidente: eso representa el 5% o el 6% de aumento de la tributación del país.

Me parece que es en esto en lo que debe decidir este Cuerpo.

Decimos: "No alcanza para Salud Pública"; "No alcanza para la enseñanza"; "No alcanza para el Poder Judicial"; "No alcanza para el Consejo del Niño"; y nos hemos movido en el "minimum minimorum" que parece que el Estado no puede abandonar.

Todo lo otro lo hemos dejado por el camino. Todos creemos que el Ministerio de Agricultura y Pesca tendría que tener más posibilidades de desarrollo agropecuario; lo mismo sucede con el de Industria y Energía.

Todos sabemos que el Ministerio de Relaciones Exteriores debería tener algo más que una Embajada y dos funcionarios en tal lugar.

"Ese es el "minimum minimorum"

Pregunto si no es posible aumentar la tributación en un 5%, en un 6% o en un 6,5%. Una cosa es que se diga que aumentar el impuesto aduanero en un 80% ocasionaría inflación. ¿Eso qué representa en los gastos del Estado? Si alguien propusiera duplicar los gastos del Estado entendería todo esto, pero aquí estamos hablando de estos porcentajes. Alguien podría decir que todo tributo es inflacionario. Estoy de acuerdo en ello, señor Presidente, salvo que se trate de alguno muy específico o especial.

jes.4
D/477

25x

¿Qué es lo que hemos hecho nosotros? Hemos planteado la posibilidad de estudiar algunos conceptos que reflejen la necesidad del país en esta materia, sin gigantismos y con una actitud que creo debe reiterarse. Nosotros no hemos dicho que a este Presupuesto que viene con un déficit de N$ 24.000:000.000, le vamos a agregar N$ 6.000:000.000 más. A pesar de que no hay diferencia entre los N$ 24.000:000.000 y estos N$ 30.000:000.000, nuestro Partido no ha querido agrandar el déficit. Es el propio Poder Ejecutivo el que nos lo envía con ese volumen. Lo que nosotros hemos propuesto son fuentes impositivas lo menos inflacionarias posible, que causen el menor daño a la población, las que respeten la ya desastrosa coyuntura económica y financiera del país y de cada uno de sus ciudadanos. Pero creemos que los hechos que nosotros ponemos en el otro platillo de la balanza, con el fin de producir acrecentamiento, ameritan lo suficiente como para que hagamos un pequeño esfuerzo.

En consecuencia, agradecemos la información que se nos brinda. Como nosotros no tenemos Oficina de Planeamiento, Ministerio de Economía y Finanzas y Contaduría General de la Nación -el señor Presidente que ha trabajado con la bancada del Partido sabe de las grandes dificultades que tenemos en ese sentido- es lógico que podamos cometer errores. Con esto estamos demostrando qué es lo que queremos atender y cuáles son los eventuales porcentajes a que aquí se ha hecho referencia. Si son esos, ¿qué significa un aumento del 6% en la tributación nacional? ¿Eso es lo que desata en el país una ola de inflación? Creo que si le explicitamos a cada ciudadano de este país que va a tener que pagar, porque estamos precisando dinero, un 5 ó 6% más por determinados rubros, me parece muy difícil que haya alguno que se niegue a abonarlo; me atrevería a decir que la población, en general, lo abonaría. Naturalmente, se trata de un sacrificio; en mayor o menor medida, no hay ningún impuesto que no signifique que tenga que ser abonado.

Creemos que estos aspectos mencionados son relevantes y nosotros hemos procurado centrar la discusión no en uno o dos impuestos concretos, sino en el concepto. Habría que ver hasta qué porcentaje en materia de aumento en la tributación se puede llegar, partiendo del supuesto de que hay ahorros presupuestales, sin que ello sea perjudicial para el país.

Eso es lo que quería manifestar y pido disculpas por si en algún momento fui más allá de lo que el tópico de la discusión requería.

mac.1
D/477

SEÑOR BATLLE.- Quisiera decir que había pedido al señor Ministro Interino de Economía y Finanzas y al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que nos hicieran una ilustración para darnos un panorama de la situación a la que estamos abocados y acerca de cuál puede ser el camino de salida más práctico, a los efectos de que todos podamos, dentro de nuestras respectivas concepciones en relación al manejo de estas situaciones, habilitar un camino desde el punto de vista de la consideración de los plazos, a fin de que este tema pueda ser discutido en el Plenario y más tarde en la Cámara de Representantes.

No voy a discutir, por cierto, las cifras del ahorro que el señor Senador García Costa da por descontado que ya hemos hecho, aunque francamente no veo dónde se ha producido ese ahorro de N$ 5.000:000.000 entre los gastos que inicialmente venían en este proyecto de Presupuesto. De cualquier manera, lo que habría que financiar serían N$ 7.000:000.000, en lugar de N$ 10.000:000.000.

En la evaluación que se ha hecho -que, por cierto, no es poca cosa- a propósito del impuesto aduanero presentado por el Partido Nacional, figuran los impuestos de la enseñanza, el propuesto por el señor Senador Singer, el de la Suprema Corte de Justicia con el aditivo del señor Senador Lacalle Herrera y el de herencia, que aunque estamos todos de acuerdo en que es un impuesto que da pocos dividendos, y habida cuenta de que hay necesidad de apelar a todos los recursos, podría discutirse su reimplantación.

En principio, el Partido Colorado, de acuerdo a lo expuesto por el señor Ministro de Economía y Finanzas, contador Zerbino, y teniendo en cuenta las distintas formas de imposición o rentas, no está conceptualmente dispuesto a restablecer el Impuesto a la Renta. Si manejamos los valores a propósito del Impuesto Aduanero, fue debido a que se nos presentó. En ningún momento se nos propuso aumentar en un 6% toda la tributación nacional; de haber lo propuesto, seguramente hubiéramos pedido un cuarto intermedio más prolongado para estudiar cuál sería su incidencia.

Estimamos, sí, que el Partido Nacional no tiene por qué estar en conocimiento de todas las cifras que nosotros sabemos pero de todos modos, el señor Subdirector de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto está en condiciones de proporcionar, con la debida autorización del señor Director y del señor Ministro todas las cifras que sobre cálculos, rentas y valores cuantitativos, el Estado uruguayo maneja.

Entendemos que este aumento sería muy contrario a los objetivos de política global e incrementaría la situación inflacionaria. Además, sería contrario a las propuestas que estamos considerando de un acuerdo nacional, porque ¿qué sentido tendría el estudiar cómo podemos distrubuir en el ingreso y en el salario el mejoramiento del producto bruto, si antes de comenzar a analizar los conceptos que estamos manejando en el diálogo nacional, ya descargamos sobre la situación global del país este impuesto inflacionario? Por otro lado, no creo que haya ningún Senador de alguna colectividad política que no esté de acuerdo en buscar los mayores recursos posibles, dentro de ciertos límites, para temas como enseñanza, salud y alimentación, tarea que por cierto es bastante desagradable dadas las circunstancias y los márgenes que tenemos como posibles.

En ese sentido, queremos reiterar, señor Presidente, que el Gobierno está dispuesto --y así se lo hicimos saber en su momento a los señores Senadores del Partido Nacional y recientemente a los señores Senadores del Frente Amplio-- a modificar las partidas de gastos, a resolver el problema de las Intendencias, a reforzar los rubros de gastos e inversiones del Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Suprema Corte de Justicia, a mejorar en algo los salarios de los funcionarios de estos organismos, a aportar mayores recursos a la ANEP --no en la medida que se ha solicitado, pero sí dentro de lo que creemos posible con los impuestos que se van a votar-- y a ajustar las diferencias estadísticas con la Universidad de la República en el Mensaje complementario.

En consecuencia, vamos a hacer moción para que se voten afirmativa o negativamente los artículos aplazados y que el Presupuesto se lleve al Plenario tal como se ha analizado. En ese momento, vamos a proponer un monto global para los organismos incluidos dentro del artículo 220 de la Constitución, que estando por debajo de lo solicitado por ellos, se encuentra por encima de lo propuesto por el Poder Ejecutivo. Ese monto estará ajustado a las expresiones de voluntad en el sentido de reforzar los rubros, tal como lo hemos mencionado. También podemos considerar en el futuro la posibilidad de realizar ahorros o de trasvasar algunos rubros que pudieran ser empleados en objetivos de esta naturaleza, dentro de aquellos que han sido considerados dignos de mejorar por parte de los señores Senadores. El Partido Colorado, como es lógico, también tiene su respuesta al respecto.

jac.3
D.477

25x

Finalmente, señor Presidente, con relación a la pregunta formulada por el señor Senador Senatore, debo decir que quizá no la haya contestado debidamente, por lo cual solicitaría al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que lo explicara. La pregunta es si los N$ 4.000:000.000 de aporte al Banco Hipotecario que figuran en el Mensaje del Poder Ejecutivo corresponden al Impuesto a los Sueldos o no. Asimismo, solicitaría al señor Director que nos acalrara el punto de vista planteado por el señor Senador García Costa al principio de la sesión, a propósito del tema de las transferencias del Estado a la Dirección General de la Seguridad Social.

Con ello, señor Presidente, doy por concluida mi intervención, dejando formulada esta propuesta.

SEÑOR DAVRIEUX.- Uno de los puntos a que hizo referencia el señor Senador Batlle es el relativo a la contribución o al subsidio del Gobierno al Banco Hipotecario del Uruguay, estimado en N$ 4.052:000.000. Esta cifra constituye algo así como el 60% del monto total que recibió el Banco Hipotecario en el año 1984 y algo inferior al 80% de lo que se va a transferir en el año 1985, o sea que estamos en un proceso de decrecimiento. De todas maneras, ésta es algo superior a la estimación del Impuesto a los Sueldos que, tal como señalaba el señor Senador Aguirre, en este cálculo presentado asciende a N$ 2.500:000.000. Es decir: de los N$ 4.050:000.000, N$ 2.500:000.000 corresponden a esta estimación del Impuesto a los Sueldos y N$ 1.500:000.000 a una contribución para mantener un nivel mínimo de obras que, en este momento, se ubican en algo así como la mitad de los créditos que normalmente concedió el Banco Hipotecario, no en períodos del "boom", sino de actividad corriente.

Dentro de la cifra que se ha establecido para 1986, la transferencia del Gobierno se reduce, adicionalmente, entre un 20% y un 25% más, por lo cual, si el Banco Hipotecario no posee nuevos recursos --por una mejor cobranza de sus créditos o por captación-- estaremos reduciendo aún más el nivel de actividad en la construcción de viviendas. Una reducción adicional garantiza una mayor depresión de la actividad de la construcción en el país --superior a la que existe en este momento--, lo que en cierta manera se está propiciando al proponer nada más que N$ 4.000:000.000 como transferencia del Gobierno al Banco Hipotecario.

SEÑOR GARCIA COSTA.- La cifra exacta que corresponde al Impuesto a los Sueldos es de N$ 2.459:912.800. Lo que sucede es que los partidos políticos habíamos adoptado el compromiso de otorgar al Banco Hipotecario el aporte del 2%, y nada más. Con respecto a este punto, insisto en el argumento ya manifestado, en el senti

do de que se trata de un problema de prioridades.

Aquí se otorgan N$ 1.500:000.000 más de lo que nos comprometimos a devolver al Banco --cosa que vamos a respetar-- que es el 2%. Naturalmente, construir viviendas es muy importante, pero con esa suma, pocas viviendas se pueden edificar, porque no es una cifra de gran volumen para ese fin; sin embargo, es la cantidad que solucionaría, por ejemplo, el problema total de Salud Pública en cuanto a materiales y suministros.

Todo esto son opciones y, como lógico, todos tenemos vacilaciones naturales. Quizá se construya alguna casa menos, pero ese dinero se destinará a comprar alguna sábana para los enfermos. Repito --hablando fríamente-- que la diferencia está en si se suministran esos N$ 1.500:000.000 a materiales y suministros para el Ministerio de Salud Pública o al Banco Hipotecario, en más del compromiso públicamente asumido por la totalidad de los candidatos de los diversos partidos de devolver el 2% del Impuesto a los Sueldos que le pertenecía.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Sólo quiero señalar, agregando a lo que manifiesta el señor Senador García Costa, que entre el elemento que él maneja respecto al Banco Hipotecario más la partida --aún no votada-- que propone el artículo 410 para el denominado "Programa Solidario de Emergencia", es decir, ambos elementos, de no ser incluidos, representarían un ahorro del orden de los N$ 2.440:000.000.

SEÑOR AGUIRRE.- He estado escuchando muy atentamente la exposición del señor Senador Batlle, complementada por las inrerrupciones que concedió al señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al señor Ministro Interino de Economía y Finanzas, que han sido sumamente interesantes, porque nos han llevado al terreno concreto de los números, nos aportan información sobre el rendimiento de determinados impuestos propuestos y, por supuesto, son elementos de juicio a considerar en el momento de adoptar las decisiones políticas fundamentales y decisivas que tendremos que tomar ante la inminencia del vencimiento de los plazos.

Pero quiero hacer notar que el Partido Colorado no tiene por qué conocer exactamente los números que ha manejado la bancada del Partido Nacional o las otras; pero han partido de premisas que no son exactamente las que hemos manejado nosotros.

Se ha manifestado que un supuesto de trabajo podría ser la diferencia entre lo propuesto por el Poder Ejecutivo y lo que solicitan los organismos del 220, que representa N$ 30,000:000.000. Partida esa diferencia a la mitad, habría que cerrar una brecha de N$ 15.000:000.000.

El señor Senador García Costa me podrá rectificar si me equivoco; pero creo que los números que ha manejado el Partido Nacional en cuanto a los mayores gastos que representaría atender --en el pensamiento del Partido Nacional-- los reclamos de los organismos del 220, de las Intendencias del interior, del Ministerio de Salud Pública y del Consejo del Niño, llevaría la cifra a N$ 13.000.000.000 y no a N$ 15.000:000.000.

Esta cifra de N$ 13.000:000.000 se abate --como expresa el señor Senador Rodríguez Camusso-- si todos estamos contestes en reconsiderar y votar negativamente el artículo 410 del proyecto que traía una partida de N$ 881.000:000.000 para el Programa Solidario de Emergencia, lo cual sumado a los N$ 1.500:000.000 que hay en más sobre el impuesto a los sueldos previsto como subvención para el Banco Hipotecario, nos da N$ 2.400:000.000. Esa cantidad, sumada a N$ 1.100:000.000 que, según se nos ha dicho, es lo que provoca la reducción de vacantes en el Ministerio de Defensa Nacional, nos da una cifra de N$ 3.500:000.000.

Sé que se me va a decir que la reducción de vacantes es gradual, que el ahorro no es inmediato, pero eso ya lo expresé y lo entendí; entonces, vamos a no hacernos trampas al solitario y manifestar "urbi et orbe" que se ha producido un gran recorte en el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional. Se va a producir o no. Paulatinamente, se va a ir generando. Es decir, vamos a tomar en cuenta lo que se va a gastar de menos --si está en nuestra voluntad hacerlo-- que será N$ 3.000:000.000. Partamos de la base que pretendemos gastar N$ 13.000:000.000 más sobre lo presupuestado. Estamos en N$ 10.000:000.000. De ahí viene mi reflexión sobre los impuestos que se proponen.

Es cierto que el Partido Nacional no ha propuesto concretamente en Sala aumentar el arancel aduanero de las importaciones; pero también es verdad que tampoco ha sugerido --como aquí se dijo-- aumentarlo en un 80%.

Entiendo que debemos actuar con criterio de razonabilidad. Me manejo con las cifras dadas por el propio señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a los impuestos a la Herencia y a la Renta, al Tributo Judicial propuesto

med.1
D/477

por la Suprema Corte de Justicia y al impuesto de Enseñanza Primaria presentado por el señor Senador Singer. Por todo ello, se nos habló de un rendimiento probable de N$ 3.000:000.000.

Esta no es la consideración final que quiero hacer, pero viene bien decirla al pasar. Se minimiza la recaudación de estos impuestos. Se expresa que el que grava las herencias no rinde nada, que el que recae sobre las rentas se va a comenzar a recaudar dentro de un año. Sin embargo, ayer propusimos lo que ha reclamado la Agrupación Universitaria y muchos profesionales en el país durante muchos años, de que se elimine el IVA a los profesionales y se nos dijo que no, porque rinde N$ 800:000.000 y que esa cantidad no se puede despreciar. En realidad, no es exacto que rinda eso, porque los que tributan más descuentan el impuesto en sus empresas. No se nos dijo la verdad. Acepto que sea verdad.

Esa cantidad sirve y si el impuesto a la renta, no de inmediato, pero sí dentro de un año, puede dar N$ 1.700:000.000, pues establezcámoslo. Si el impuesto de Enseñanza Primaria puede significar N$ 750:000.000, ¿por qué vamos a despreciar N$ 3.000:000.000? En estos momentos nos sirven para cerrar brechas.

Comprendo la posición del señor Senador Batlle cuando expresa que el Partido Colorado, por razones de política y de filosofía, no está de acuerdo con reimplantar el impuesto a la renta. Eso podemos discutirlo y puede ser que tenga argumentos realmente dignos para manifestar tal cosa. Lo que no creo admisible es que porque un impuesto rinda poco, no vale la pena considerarlo.

En este planillado tenemos gravámenes que rinden mucho como el que recae sobre las importaciones, el IVA y el IMESI; pero hay gran cantidad de tasas que rinden centésimos. Entonces, ¿por qué no la suprimimos? Nadie lo va a proponer. No creo que ese argumento sea digno de tenerse en cuenta.

El impuesto a las herencias que rigió durante ochenta años fue pagado siempre sin protestas, puesto que tenía su justificación. ¿Qué existe evasión en ese gravamen? Desde luego, pero también la hay en otros. Tratemos de que haya menos.

Aparte de estos N$ 3.000:000.000 que podrían dar estos impuestos y algún pequeño aumento de otra tasa que se puede imaginar o estudiar, lo fundamental para elevar la recaudación estaría en el impuesto aduanero. Se nos dice que éste es inflacionario. Si se eleva en un 80%, estoy de acuerdo en que se va a pro

ducir un impacto y va a causar inflación.Pero nosotros no estamos proponiendo tal cosa.

El arancel aduanero es una parte del costo de todo bien que se importa.Cuando decimos que se lo eleva en tal porcentaje, no es que se lleve a ese guarismo.No; si existe una tasa del 30% y se aumenta un 10%,en realidad es ese porcentaje sobre la tasa ya existente,es decir que se incrementa en un 3% y no en un 40%.

Asimismo,hay que tener en cuenta que el arancel es componente de un costo global.Pensaba que la tasa era muy alta;sin embargo,el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su intervención ha señalado que la tasa promedio --que es la que hay que manejar-- oscila entre un 13% y un 15%. De esas dos puntas,tomo la mayor,o sea,el 15%.

El señor Davrieux ha manifestado que eso comprende todo,incluidos los recargos.Entonces,el costo es de 115.Si aumentamos el arancel en un 33% del 15% nos da un 5%,o sea que el arancel pasa a un 20%. ¿Cuál es el aumento en el costo total?De 115 llega a 120.Eso, ¿qué representa en el costo de todos los productos importados?Un 4% de aumento. ¿Eso va a desquiciar la economía del país?

Acepto que en lo que tiene que ver con l... combustibles --que tienen repercusión en casi todos los productos--un 4% del costo total puede tener un cierto efecto inflacionario y puede pensarse que para ese rubro se aumente menos...ero no puede ser que aquí se trate de hacer sonar una campana de alarma como si se estuviera proponiendo algo absolutamente disparatado,porque una cosa que vale 115 pasa a costar 120.El proponer que el porcentaje del 15% pase al 20%,no creo que sea disparatado.

¿Cuánto rendiría un 33%?Aproximadamente N$ 5:000:000.000.Si tuviéramos un aumento de los impuestos por N$ 8.000:000.000 y rebajas en los gastos por N$ N$ 3.000:000.000, estamos en N$ 11.000:000.000.Lo que pretende gastar de más el Partido Nacional,acercándose a los reclamos de las Intendencias del interior, del Ministerio de Salud Pública y de los organismos del 220,son N$13.000:000.000.¿Cuál es la diferencia en el déficit? Es N$ 2.000:000.000.El que estaba previsto ... de N$ 24.000:000.000. Por lo tanto,no veo que sea una cosa tan tremenda,ni que nos impida tener puntos de acuerdo,puesto que no estamos tan lejos.Eso es lo que quería expresar,señor Presidente,porque la exposición del señor Senador Batlle se ha basado en supuestos que no son los que ha manejado el Partido Nacional.

Con respecto al arancel aduanero,insisto en que si está en un 15% como componente del costo,un aumento del 20%,25%,30% o 33%,no puede,de ninguna manera,desquiciar la economía.

SEÑOR ZUMARAN.- También se podría analizar la hipótesis de realizar algunos ahorros.

Según algunas informaciones --las recuerdo ahora de memoria-- en la Administración Central, excluidos los incisos de Defensa Nacional e Interior, habría alrededor de 14.000 vacantes. Nosotros establecimos la supresión del 60% de las mismas por medio de una disposición.

¿Qué pasaría si aumentáramos el número de vacantes suprimidas, en el entendido de que la administración ha funcionado perfectamente bien sin la provisión de las mismas? ¿Qué economía obtendríamos con una supresión total de vacantes?

SEÑOR DAVRIEUX.- Se ha mencionado diversas fuentes de ahorro o recaudación. En primer lugar, me referiré a las manifestaciones realizadas por el señor Senador Zumarán que fue quien realizó una pregunta concreta.

En la presentación efectuada, se expresó que existían 14.000 vacantes sobre un total de funcionarios de 150.000 ó 160.000. Eso representa el 8% del Presupuesto.

Cuando estimábamos el déficit de N$24.000:000.000, con que venía el presupuesto, lo hacíamos partiendo de un gasto estimado en N$155.715:000.000, al cual deducíamos la no utilización del 90% de la partida de refuerzos de rubro, suponiendo que había una economía del 12% tanto en gastos, como en inversiones y sueldos. O sea que si hablamos del número de cargos de igual salario, suponíamos que el 12% de las vacantes no se utilizaba.

Para llegar a la cantidad de N$24.000:000.000, no tuvimos en cuenta ninguna de las 14.000 vacantes, 8.400 de las cuales se eliminaban. Tampoco se utilizaban las otras, salvo aquellas imprescindibles. Tampoco se tenían en cuenta las que se generaran. Eso en el cálculo, nada más, no en la utilización efectiva, porque eso ocurrirá a partir del 1ª de enero de 1986.

La eliminación total de vacantes lo único que garantizaría sería la no utilización de ese 8% o 9% por parte del Gobierno. Según nuestro cálculo no sólo no las utilizamos, sino que incluimos también las que se generen en 1986. O sea que la eliminación en sí, sería una garantía de que la economía se hiciera, pero no significa la aparición de una nueva economía.

En cuanto a otros ahorros que puedan hacerse, podría ocu-

25 x

rrir que la Comisión de Presupuesto del Senado, decidiera disminuir la vivienda. Pero una cifra de alrededor de N$1.500:000.000, tomando como base del cálculo el costo aproximado de una vivienda económica, supone la construcción de 2.000 viviendas menos, lo que no es cosa de despreciar. Hice un cálculo estimado de 1.870, pero es una muestra de lo que significa retacear N$1.500:000.000 al Banco Hipotecario.

Por otro lado se mencionó que se podrían obtener recursos, a través de la vía impositiva, de alrededor de N$8.000:000.000. Supongo que será para el año 1986. Digo esto porque cuando se habla de aumentar los gastos en la salud pública, en las intendencias, y en ANEP, se está pensando en 1986. Pero, pensemos qué pasa para 1987, porque cuando se habla de aumento de impuestos nos estamos refiriendo al año 1986.

Entonces, si el Parlamento vota el impuesto a la renta, tendría que rendir de inmediato, y para que eso ocurriera, habría que aplicarlo en forma retroactiva para el año 1985. Lástima que no tengamos a mano las cifras de 1961 para ver cuánto rindió en ese año y poder hacer alguna comparación. Pero estoy seguro que el impuesto rindió mucho menos ese año que cuando estuvo en pleno funcionamiento. De modo que para obtener una cifra de N$ 1.500:000.000, habría que aplicar el impuesto en forma retroactiva, porque de otra manera no se obtendrá lo que se necesita.

Volviendo a los impuestos mencionados, como el 33% de arancel, el impuesto de primaria, etcétera, tendríamos cifras que no son de despreciar; pero hago un cálculo total de más o menos N$6.500:000.000, y la diferencia ya sería de otros N$3.500:000.000. O sea que esto se traduce en una serie de decenas de millones de dólares que no son tan fáciles de conseguir o financiar. Esto último se podría hacer a través de más endeudamiento externo o con más inflación.

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con el plan de trabajo que nos habíamos propuesto, habría que tratar el impuesto de enseñanza primaria, salvo que se sugiera otra cosa.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Sin perjuicio de continuar después con el tema de los impuestos, sugiero hacer un paréntesis para solucionar el problema de la partida asignada a subvenciones a la Seguridad Social, inciso 22, porque hay una cifra de N$10.000:000.000 que salta a N$23.000:000.000. Quisiéramos conocer a qué se debe esa diferencia.

SEÑOR BATLLE.- Apoyado.

tpe.2
D/477

25x

SEÑOR CIGLIUTI.- Solicito que se prorrogue la hora, por tiempo indeterminado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR DAVRIEUX. - El señor Senador Batlle primero, y el señor Senador García Costa después, me consultan sobre el inciso 22.

Me veo en la incómoda situación de pedir excusas a los miembros de la Comisión de Presupuesto, porque las cifras que figuran para el año 1985, y que fueron elaboradas por los servicios correspondientes, lamentablemente están equivocadas.

La explicación que se me dió fue la siguiente. Los servicios de la Contaduría General de la Nación se preocuparon de estimar en forma adecuada las cifras para el año 1986 y, para ello, tomaron en cuenta las cifras que, para el año 1985, figuraban en el listado del centro de cómputos, y que en realidad pertenecían a 1984.

O sea que para la transferencia a la Dirección General de la Seguridad Social, por encima de los aportes personales y patronales que corresponden al Estado, yo dispongo de dos estimaciones. La Contaduría General, luego de haber hecho la consulta, con lo ejecutado hasta setiembre, más su estimación de octubre a diciembre, me proporciona una cifra de aproximadamente N$ 15.000:000.000, para el año 1985. La cifra obtenida por mí, que parte de cifras obtenidas hasta junio, más las incluidas en el Programa Económico Financiero del Gobierno, oscila entre N$ 16.500:000.000 y N$ 17.000:000.000. Es decir que cualquiera de las dos cifras son superiores a la primitiva cifra de N$ 9.952:000.000. De esta forma creo que queda aclarado ese salto de diez mil a veintitrés mil millones de nuevos pesos. Esto no afecta demasiado las cosas, porque el punto de partida era lo que estaba mal.

Los N$ 23.095:000.000 que figuran para el año 1986, se componen de dos partidas: una se refiere al reintegro correspondiente a pensiones graciables por N$ 2.669:000.000, y la otra, tiene que ver con la asistencia que se paga de acuerdo al artículo 47 de un decreto ley del año 1976 que establece la facultad de cubrir las insuficiencias que tengan los organismos de la Seguridad Social o contribuciones de Rentas Generales. El cálculo de la cifra que realiza la Contaduría General de la Nación, se basa en la infor-

mación proporcionada por la Dirección General de la Seguridad Social que estimó las contribuciones necesarias, a precios de junio de 1985, en N$ 15.000:000.000, los que llevados a precios de enero de 1986, conducen a la cifra de N$ 20.426:000.000. Las dos cifras dan la suma que tanto llamó la atención de los señores Senadores.

Todo esto es bastante problemático, ya que, no se va a pagar nada a precios de 1986, salvo la contribución del mes de enero. Para manejarnos en un programa de pagos efectivos, nosotros efectuamos una estimación, a precios corrientes, de lo que se va a pagar en conjunto, computando la asistencia, los aportes, etcétera, para el año 1986. Nuestra estimación, en cuanto a pagos de Rentas Generales para el año 1986 --incluyendo el aporte sobre sueldos que corresponde aproximadamente al 30% del total de la planilla-- es de N$ 34.539:000.000, que serán transferidos a la Dirección General de la Seguridad Social. Se entiende que esta estimación no es a precios de enero, por lo que no es posible la comparación. Habría que dividir esta cantidad por 1.25 ó 1.30, de acuerdo a la inflación del 50% que proyectamos, lo cual nos daría un total de N$ 28:000.000. Según estas cifras, N$ 22:000.000 serían por transferencia y el resto por aportes sobre sueldos del personal civil, no sobre el total de sueldos, ya que las contribuciones sobre el personal policial van a la Caja Policial y las correspondientes a los militares se destinan a la Caja Militar.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Después del planteamiento que hice, estuve tratando de hacer las averiguaciones pertinentes y comprobé que, efectivamente, hay un error de la Contaduría General de la Nación o de quien contabilizó los N$ 9.952:000.000. Las cifras que manejo con respecto a 1985 son de N$ 14.957:000.000, correspondiendo a 8 meses ejecutados y 4 estimados, las que prácticamente coinciden con las del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

De todas maneras, me gustaría que se me aclararan o explicitaran algunos puntos. En primer lugar, la información que poseo es que lo correspondiente a este año, no sólo por la partida de subvención neta, sino también por los montepíos y aportes patronales por sus funcionarios que están a cargo del Estado.

SEÑOR DAVRIEUX.- Me gustaría hacer una pequeña precisión.

Las cifras que poseo sobre pagos efectivos hasta el mes de junio, incluyendo los montepíos, son de N$ 8.717:000.000 que, sumados a las previsiones hechas para los dos trimestres que faltaban

al 30 de junio, conducía a una contribución total de N$ 22.216:000.000. Por lo tanto, creo que la cifra que maneja el señor Senador de N$ 14.957:000.000 incluyendo montepío, está equivocada.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Las cifras que poseo me las proporcionó el Asesor Económico Actuarial de la Dirección General de la Seguridad Social, que podrá cometer algún error, pero como su función es ésa, pienso que el dato no puede ser tan impreciso. Por otra parte, la información surge de "Contribuciones del Estado, deducidos los aportes del Gobierno Central".

SEÑOR DAVRIEUX.- Por supuesto, las cifras no coincidían, porque el señor Senador no había tenido en cuenta la deducción de los aportes del Gobierno Central.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Entonces, reconozco que el error es mío.

Por otra parte, existe una estimación decreciente en cuanto a la asistencia financiera. El país ha pasado de un máximo, en el año 1982, del 50,76% del financiamiento de origen del Poder Central, al 45,69% en 1983 y al 41,42% en 1984. No figura la cifra correspondiente a 1985, pero es dable pensar que ha disminuido, porque ha entrado a actuar también el 2% de aumento de fines de 1984. De modo que pienso que en esa escala decreciente, siempre sujeta a circunstancias que nadie puede prever, seguiremos bajando y se pasará al 38% o 37%, y aun se continuará bajando en 1986, porque no hay ningún cálculo que haga presumir que haya un crecimiento. El Gobierno ha manifestado la seguridad de que habrá un 4% de aumento e[illegible] producto bruto, pero pensamos que aun siendo un 0%, de cualquier manera hay un factor decreciente perfectamente anotado. A ello se añaden las declaraciones del Director de la DGSS en cuanto al incremento de las recaudaciones mediante la presencia activa de inspectores y la búsqueda de evasiones de aportes. Por lo tanto, es dable pensar que sigan bajando para 1986.

Ahora bien: más allá de los cálculos que podamos hacer "a ojo" --alguien podrá hacerlos mejor que yo-- si sigue la gráfica decreciente, ¿precisamos N$ 23.[illegible]00:000.000 para el año 1986, o alcanzaría con N$ 20.000:000.000?

El señor Director [illegible] Planeamiento y Presupuesto, que por serlo y por su profesión maneja los números mejor que yo, me contestará, pero pienso que hay un volumen en más, totalmente desproporcionado. Y seguramente tomará la cifra del Asesor Económico Actuarial, quien afirma que para el año 1986 precisarán

N$ 20.500:000.000,de acuerdo a las estimaciones realizadas por gente que sabe.

Con esto, señor Presidente, propongo que examinemos entre todos la eventualidad de que se haya hecho un cálculo en más y por lo tanto, quede un rubro de cierto volumen disponible.

Confío en que la información no sólo será verá: --como siempre lo ha sido-- sino lo más rápida posible, para poder movernos en torno a este tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mientras tanto, trataremos los artículos pendientes de aprobación.

Había sido aplazado el artículo 410.

Léase.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-3 en 8. NEGATIVA.

SEÑOR BATLLE.- A los efectos de la redistribución de esta partida, si ese es el propósito de la votación negativa, ¿no se puede lograr eliminándola?

SEÑOR GARCIA COSTA.- Quizás pueda aclarar las dudas.

Con esto sabemos que si precisamos N$ 800:000.000 para otro destino, no incurriremos en aumento de gastos, porque existe Mensaje del Poder Ejecutivo al respecto y no se necesitará financiamiento, porque constituye un gasto previsto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo 405 que había sido aplazado.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

En consideración.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- De acuerdo a la información suministrada, lo que correspondería, según nuestro punto de vista, sería reducir la cifra a N$ 2.500:000.000, lo cual representa, con la anulación del artículo anterior, una disminución de los gastos previstos de aproximadamente N$ 2.440:000.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, la diferencia es N$ 2.460:000.000.

Se va a votar el artículo original.

(Se vota:)

-3 en 8. Negativa.

SEÑOR BATLLE.- Para fundar el voto, señor Presidente.

Dejamos constancia que hemos votado por la afirmativa los artículos 405 y 410, como venían en el proyecto del Poder Ejecutivo.

Por supuesto, nos reservamos el derecho de que cuando estos artículos se discutan en el Plenario --en los cuales la Comisión quiera reasignar estos recursos-- de mantenerlos tal como vienen en el proyecto del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa no interfiere porque es un fundamento de voto, pero entiende que ese derecho lo tienen todos los señores Senadores, cualesquiera sean los artículos que aquí se aprueben.

SEÑOR BATLLE.- Quería aclararlo, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Deseo, también, dejar una constancia.

Estamos efectuando opciones que, en todos los casos resultan muy difíciles de realizar.

En definitiva, y en función de los acuerdos que se logren, de los resultados generales que se obtengan para el Presupuesto si es posible conseguir que Salud Pública, la Enseñanza, el Poder Judicial, sean contemplados en una medida aproximadamente razonable, estaríamos dispuestos a reconsiderar nuestra votación en el caso de este artículo, porque entendemos que la diferencia de N$ 1.500:000.000 es también importante.

Pero esta votación, la estamos efectuando en una circunstancia en la cual no existe ninguna certeza con respecto a que se le pueda brindar a la Enseñanza, en todos sus niveles y a Salud Pública siquiera, los recursos mínimos indispensables.

Si pudiera obtenerse, por ejemplo, una disminución global del 15% o el 20% en los rubros de gastos de P[illegible]a Nacional, esto representaría un ahorro importante que permitiría compensar situaciones de esta naturaleza.

Pero eso lo iríamos viendo en el curso de la consideración del Presupuesto, tanto en Comisión como en el Senado y, posteriormente, en la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo con la nueva redacción.

(Se lee:)

"Artículo 405.- Asígnase al Banco Hipotecario del Uruguay para el Ejercicio 1986 un subsidio de hasta N$ 2.160:000.000 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos sesenta millones)".

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-5 en 9. Afirmativa.

Léase el artículo 367.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Dejo constancia que esto no significa que no puedan incrementarse partidas de este tipo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mi voto también tiene ese sentido. Esperamos que con los ahorros efectuados dentro de las normas que regulen la elaboración del Presupuesto, podamos aumentar esta partida. Pero como lo que tenemos a la vista es esto, es lo que votamos.

SEÑOR BATLLE.- Queremos dejar constancia que es propósito del Poder Ejecutivo aumentar esta partida para Salud Pública en una cantidad no menor a la que está votada en el Mensaje complementario. Si eso se logra por la vía de redistribución de algunos ingresos, será una forma de no aumentar los gastos del erario público, no incrementar los déficit y buscar mediante los recursos que se están manejando otros destinos para atender lo que hemos dejado de lado.

El señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto estableció que la supresión de las catorce mil vacantes formaban parte de los ahorros efectivos, aun cuando aquí se hubiera suprimido nada más que el 60%. El Poder Ejecutivo decía que lo que se eliminaba no se iba a dar, entonces, yo digo: bueno, para que no se tenga duda de que no se van a dar, en vez de hacer la supresión de una parte de las catorce mil vacantes, las suprimimos a todas.

gcq.1
D/477

25x

En ese sentido, teniendo en cuenta que el señor Senador Zumarán no puede hacer moción, es que formulo la misma.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Simplemente, para dejar constancia que hemos dado nuestro voto al artículo 367 en los términos propuestos, estimamos que el pedido formulado por el Ministro de Salud Pública de un aumento del orden de N$ 2.128:000.000, tiene plena justificación, y estamos dispuestos a darle prelación al aumento de esta partida sobre cualquier consideración. Entendemos que la calidad de los servicios que se prestan y las condiciones en que se hacen, justifica esa prioridad absoluta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Hay algunos artículos que tienen que ver con la Oficina de Información de la Presidencia de la República y con los programas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Este artículo tiene que ver con la Oficina de Información, Propaganda y Prensa de la Presidencia de la República y con los programas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Con respecto al programa de la Presidencia de la República a que me he referido, su contenido fue cambiado posteriormente. Ahora hay que establecerlo en el Presupuesto.

Léase.

(Se lee:)

Artículo NN.- Suprímese del artículo 013, programa "Dirección General de la Seguridad Social" el rubro 9, "Asignaciones Globales".

-En consideración.

Se va a votar.

(Se vota:)

-8 en 9. Aformativa.

gcq.2
D/477

25

Léase el siguiente.

(Se lee:)

Artículo NN.- Sustitúyese en el inciso 02 - Presidencia de la República - programa 009 - unidad ejecutora 07-el texto que figura en el planillado,por el siguiente:

La Secretaría de Información es el organismo asesor y coordinador de la Presidencia de la República en materia de información,comunicaciones y relaciones públicas.Como tal,podrá proponer y desarrollar todas aquellas acciones tendientes a asegurar y amparar la más amplia libertad de información y facilitar a la población - en función de un criterio de transparencia - el conocimiento de la gestión gubernamental.

Propender a la libre circulación de la información,de modo que la opinión pública tenga a su alcance los elementos de juicio que le permitan conocer,evaluar y controlar la gestión gubernamental,Al mismo tiempo,informar al Poder Ejecutivo acerca de la realidad nacional e internacional,de modo tal que éste pueda actuar con la máxima eficiencia en defensa del interés público.Incentivar y atender el perfeccionamiento científico y tecnológico en materia de comunicaciones,información y relaciones públicas,facilitando al máximo a los medios de comunicación social de masas y a los periodistas,el libre desarrollo de sus actividades.

Suministro permanente de información para todos los medios de comunicación social de masas,acerca de las decisiones,políticas y objetivos del gobierno.Producción de informes diarios de prensa para el Presidente de la República,Secretarios de Estado, etcétera.Suministro de información periodística que sintetice la actualidad nacional,para uruguayos residentes en el exterior.Asesoramiento y coordinación de la labor informativa del Poder Ejecutivo,tendiente al cumplimiento de los objetivos antes expuestos.

En consideración.

Se va a votar.

ms.1
D/477

25x

(Se vota:)

-8 en 8.Afirmativa.UNANIMIDAD.

Léase el siguiente.

(Se lee:)

Artículo NN.- Sustitúyese en el inciso 07,Ministerio de Ganadería,Agricultura y Pesca, programa 07,el texto que figura en el planillado por el siguiente: Programa -Fomento y Desarrollo Regional.

Sub-Programa - Coordinación del Fomento y Desarrollo Regional.

Unidad Ejecutora -Dirección de coordinación.

En consideración.

Se va a votar.

(Se vota:)

-9 en 9.Afirmativa.UNANIMIDAD.

Hay otro artículo que deroga el 574 de la Ley N°14.189. Por esta disposición se habilita a las Intendencias a percibir lo que les correspondía originalmente en el impuesto a los combustibles.

SEÑOR AGUIRRE.- Creo que la Mesa,involuntariamente,no se ha expresado bien.El artículo que se va a derogar le puso un tope al monto que percibían las Intendencias.NO se deroga el impuesto sino que se establece la percepción íntegra por parte de las Intendencias.

ms.2

D/477

ms.2
D/477

25×

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"ARTICULO NN.- Derógase a partir del 1ª de enero de 1986 el artículo 574, del decreto ley Nª 14.189 del 26 de abril de 1974".

-Léase la disposición citada.

(Se lee:)

"ARTICULO 574.- Limítase a partir del 1ª de enero de 1974 a $ 1.400:000.000 (mil cuatrocientos millones de pesos) anuales, la contribución fiscal que el Estado presta a las Intendencias Municipales del interior de la República originada por la aplicación del tributo previsto en el artículo 513 del Texto Ordenado, Ley 14.100, de 29 de diciembre de 1972, aplicándose en lo pertinente lo dispuesto por los artículos 637 a 640 de la ley 14.106, de 14 de marzo de 1973.

El excedente que resultare se verterá a Rentas Generales".

-En consideración.

SEÑOR DAVRIEUX.- En virtud de la aplicación del artículo 574, la recaudación del impuesto a la nafta con destino a las Intendencias, que excedía el monto de N$ 1.400:000.000, iba con destino a Rentas Generales.

En la medida en que se derogue el artículo se priva a Rentas Generales de la recaudación. Privar de una recaudación, es lo mismo que aumentar el déficit. Consulto a alguno de los juristas que entienden en esta materia.

ddl.1
D/477

SEÑOR BATLLE.- Debo manifestar que el Poder Ejecutivo había recibido por parte del Congreso de Intendentes una solicitud para financiar, digamos, la asistencia que reclamaban las Intendencias. Se había propuesto que esa asistencia se refinanciara no solamente en función de los términos de la ley que establecía la mecánica para distribuir la misma en cuanto a la superficie territorial y población sino que se pretendía alterar un poco ese porcentual en mérito a determinadas circunstancias excepcionales por las cuales pasaban algunas Comunas que se hallaban totalmente desfinanciadas, particularmente en el norte del país.

El Poder Ejecutivo, estaba dispuesto a enviar en el Mensaje Complementario el total de esa modificación o sea la descongelación de este recurso y la variante por los dos primeros años de la distribución de éste, establecido por la ley anterior y en los últimos dos años mantener los términos en que la ley fijaba el reparto de este recurso.

Comparto el punto de vista de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, habida cuenta de que tenemos conocimiento que existe voluntad política definida del Poder Ejecutivo de incorporar esto en el Mensaje Complementario por lo que vamos a votar negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Oyendo su explicación, señor Senador le digo que quien habla fue quien presentó esa moción, que ahora la retiro.

SEÑOR BATLLE.- Le agradezco, señor Presidente, porque tenemos que hacer una modificación a la ley catorce mil y pico.

ddl.2
D/477

25x

SEÑOR GARCIA COSTA.- Es para dejar meramente una constancia con relación al artículo 21 --que ya ha sido aprobado y que considero no es el momento de solicitar una modificación de su texto--, en el que se hace referencia a los funcionarios contratados con carácter zafral o transitorio. Con respecto a ellos el Poder Ejecutivo ha utilizado un sistema que solucione sus problemas. Dicho artículo dice que quedan todos cesantes y que el Poder Ejecutivo, cuando fuere necesario, los toma; es decir que en el acto va estableciendo a quienes contratará.

Por una razón elemental y me parece que hasta de sentido común, así como para calmar un poco el nerviosismo que ha cundido en estos funcionarios, creo que el sistema es exactamente el mismo, pero al revés. O sea, que todos quedan y el Poder Ejecutivo determinará, por resolución fundada, cuáles son estrictamente transitorios. Con esto se le daría tranquilidad a una enorme cantidad de gente, en el sentido de que no tiene que esperar la resolución del Poder Ejecutivo.

SEÑOR BATLLE.- Teniendo presente la moción que en conjunto habíamos presentado con el señor Senador Zumarán, deseo solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que nos confeccione un texto referido a las vacantes. En ese caso se incluyen además algunos problemas de funcionarios zafrales y también de determinadas oficinas muy especializadas. Quizás pudiéramos disponer de algunos artículos --y en ese sentido concretaría mi moción-- a los efectos de otorgarle facultades, por la vía presupuestal, a la Oficina de Servicio Civil, para poder analizar la transferencia de personal de organismos autónomos o descentralizados, a desempeñar funciones en otras oficinas de la Administración Central o en donde sean necesarios sus servicios. En concreto, se trataría de algunas disposiciones que tendrían que hacer referencia a la supresión de las vacantes, al problema de los funcionarios contratados por zafra y a las potestades que le daríamos a la Oficina del Servicio Civil para que, dentro de ciertos límites, y sin lesiones de las jerarquías, pudieran utilizarse los recursos humanos en favor de aquellas dependencias que, a causa de las vacantes que se suprimen, de pronto los necesitan.

SEÑOR GARCIA COSTA.- No sé en qué consiste la moción que desea formular el señor Senador, ni quien la presentará en Sala.

SEÑOR BATLLE.- Creo que podría ser presentada por los integrantes de las distintas bancadas, en el caso de que todos estuviésemos de acuerdo, --como creo que es lógico-- en que se elimi-

nen las vacantes, que se habilite la transferencia de recursos humanos, sin perder nivel, así como también que se contemplen ciertas situaciones zafrales, como las que señaló el señor Senador García Costa. También fue preocupación del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con respecto a cuál sería la situación de los funcionarios zafrales.

SEÑOR DAVRIEUX.- La preocupación que he planteado a los señores Senadores, cuando se habló de la eliminación de todas las vacantes, era debida a la situación que existe en algunas reparticiones públicas en donde hay un gran número de zafrales, en razón de que no se produjeron los accesos a los cargos presupuestales. Por ejemplo, esta situación se da en el Ministerio de Salud Pública, en el que hay, aproximadamente, cinco mil cargos vacantes y cinco mil zafrales. Según el Ministro de dicha Cartera esto se ha debido a que no se han realizado concursos.

En el artículo propuesto en que se establece la eliminación del 60% de las vacantes --y que ahora se propone esa eliminación en un 100%-- se hace la reserva de aquellos casos que se proveen por concurso. Esto se da, sin duda, en determinados niveles; no creo que eso suceda de igual forma en los cargos administrativos y de servicio. Asimismo puede ocurrir que la intención de presupuestar a los funcionarios zafrales, se pueda ver frustrada, si se establece que se eliminan las vacantes. Debemos decir que en este momento no estamos en condiciones de evaluar de inmediato este planteo.

El otro aspecto a que había hecho referencia el señor Senador Batlle, se refiere a la posibilidad de incluir algunas normas relativas a la transferencia de funcionarios excedentes de algunos servicios a otros. En estos días se nos ha hecho llegar un proyecto de articulado para ser incluido en el Mensaje Complementario --no recuerdo en este momento su contenido-- y no existiría ningún obstáculo --ya que no genera gasto-- en traerlo a la consideración de los señores Senadores. En dicho proyecto se establecía el propósito, justamente, de propiciar un mecanismo de redistribución de funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Senador García Costa desea que se reconsidere el artículo cuya redacción solicitó que se modificara?

SEÑOR GARCIA COSTA.- Simplemente quería dejar una constancia, señor Presidente, --y creo que también el señor Senador Batlle comparte el criterio-- a los efectos de que se tenga en cuenta mi observación. En este momento no creo conveniente confeccionar una

ad.2

25 x

nueva redacción. Simplemente solicitaría que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, invierta la redacción del artículo 21 con los mismos conceptos que allí se establecen.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Es posible que contemos con una nueva redacción, señor Director?

SEÑOR DAVRIEUX.- No hay inconveniente en traer una nueva redacción para que el señor Senador García Costa la proponga en Sala.

SEÑOR SENATORE.- Es para solicitar la reconsideración del artículo 231.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsidera.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 231.

(Se lee el texto del proyecto del Poder Ejecutivo)

SEÑOR SENATORE.- A ése artículo se había agregado un último inciso que decía: "Este límite será de 35 años para aquellos funcionarios que estén prestando servicios actualmente en el Ministerio". Proponemos que, en lugar de 35, se establezca 45 años de edad. La contemplación que se hace en este caso tiene una explicación especial, pues se trata de personas que fueron relegadas durante largo tiempo y hace años que desempeñan funciones en el Ministerio. Lo único que aquí se otorga es la opción a presentarse en ese concurso de oposición aunque haya transcurrido el año, siempre que actualmente estén desempeñando funciones en el Ministerio. La única modificación sería, entonces, la relativa a la edad. Se trata de doctores en diplomacia que tenían 32 años cuando perdieron todas las garantías.

SEÑOR BATLLE.- Señor Presidente: no estoy dispuesto a votar una norma de esta naturaleza con carácter permanente.

SEÑOR SENATORE.- No es permanente, señor Senador, porque se establece que son funcionarios que actualmente desempeñan tareas allí.

SEÑOR BATLLE.- Entiendo que sí es permanente, porque suponiendo que yo tuviera 20 años y fuera funcionario, podría esperar veinticinco años para presentarme a dicho concurso.

ad. 3

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Podríamos establecer, entonces, "...que estén prestando funciones en el Ministerio a la fecha de sanción de esta ley".

SEÑOR BATLLE.- Creo que eso sería más práctico. Podría decirse: "Esta norma regirá hasta el 31 de diciembre de 1986", o de 1987. De este modo le estaríamos dando el plazo suficiente como para que pueda hacer el curso y presentarse luego al llamado durante el año 1987. Si no lo calculamos exactamente, puede no tener ninguna posibilidad en caso de que se llame a concurso dentro de dos años, por ejemplo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, se agregaría: "Esta norma regirá para estos funcionarios hasta el 31 de diciembre de 1987".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el artículo 50.1.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 50.1.- Al efectuarse las racionalizaciones a que se refiere el artículo precedente se suprimirán automáticamente las vacantes existentes en cargos presupuestados o contratados de función pública.

Exceptúase de lo dispuesto precedentemente los cargos que deben llenarse por concurso, de acuerdo a disposiciones legales o vigentes, las creaciones dispuestas por esta ley, los contratos de función pública correspondientes a proyectos de funcionamiento o de inversión, y aquellos no pertenecientes al escalafón Administrativo, que sean provistos con contratados zafrales o transitorios, de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 de la presente ley."

-En consideración.

SEÑOR BATLLE.- ¿Este artículo ha sido redactado por la oficina, o por el señor Senador Zumarán?

ad.4

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Ha sido redactado por el señor Senador Zumarán.

SEÑOR BATLLE.- Deseo saber si la Oficina de Planeamiento y Presupuesto entiende que este artículo está dentro de los elementos que se manejan para poder resolver el problema.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿A qué problema se refiere, señor Senador?

SEÑOR BATLLE.- El que se había planteado respecto de los funcionarios zafrales, señor Presidente.

SEÑOR ZUMARAN.- Este artículo repite exactamente lo que ya se había votado en otro, con la única excepción de que se suprime automáticamente el 60% de las vacantes. Posteriormente se le hizo un agregado de un mínimo de tres y un máximo de 10, que también se excluye. De manera que la presupuestación de los contratados y zafrales está establecida en el artículo 21. Además, esto es posterior a la racionalización que se prevé en los artículos anteriores. De modo que la situación no varía en absoluto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se ha efectuado un trámite incorrecto puesto que ya existe un artículo con este número. De manera que hay que reconsiderarlo.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar la reconsideración del artículo 50.1.

(Se vota:)

-9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo.

(Se lee:)

"Artículo 50.1.- Al efectuarse las racionalizaciones a que se refiere el artículo precedente se suprimirán automáticamente las vacantes existentes en cargos presupuestados o contratados de función pública.

Exceptúase de lo dispuesto precedentemente los cargos que deben llenarse por concurso, de acuerdo a disposiciones legales o vigentes, las creaciones dispuestas por esta ley, los contratos de función pública correspondientes a proyectos de funcionamiento o de inversión, y aquellos no pertenecientes al escalafón Administrativo, que sean provistos con contratados zafrales o transitorios, de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 de la presente ley."

ad.5

En consideración.

SEÑOR AGUIRRE.- Tengo una duda con respecto a esta excepción que se establece en la norma. Cuando dice: "Exceptúase de lo dispuesto precedentemente los cargos que deben llenarse por concurso, de acuerdo a disposiciones legales y vigentes".

Se me plantean, como dije, ciertas dudas. Tengo la idea de que existe una norma en la ley de Rendición de Cuentas que dispuso con carácter general y preceptivo el ingreso por concurso a la Administración Pública. Esta norma se cumplió durante poco tiempo, pero existe. También se me crean dudas sobre si en el proceso, bajo la dictadura no se derogó esa norma.

Tengo el temor de que la sana intención que persigue este artículo quede desvirtuada si la norma está vigente, porque si hacemos referencia a una disposición legal hay que tener presente que no exista otra que obligue a proveer los cargos por concurso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Señor Presidente: legislando de este modo y luego de tantas horas de trabajo, uno corre el riesgo de cometer errores mayores que los habituales; pero de todos modos me siento obligado a formular una consulta.

El artículo 50 reglamenta la forma de efectuar transformaciones para racionalizar programas del Inciso 02 al 13. El artículo 50.1 que se propone suprime vacantes en función de lo que establece este artículo 50. Por separado, en el artículo 152, se establece la forma de suprimir vacantes en el personal subalterno de las Fuerzas Armadas; por lo tanto, este artículo 152, con este texto propuesto para el artículo 50.1, no quedaría incluido.

Quisiera saber si el propósito de los señores Senadores proponentes es preciso suprimir automáticamente vacantes existentes en el conjunto de la Administración, con las excepciones que aquí se establecen, pero no con igual carácter en el personal subalterno de las Fuerzas Armadas.

SEÑOR BATLLE.- Nuestro propósito es completar el 100% y no el 60% en lo relativo a las vacantes y mantener la congelación y la disminución en los porcentajes establecidos en el Inciso correspondiente de las vacantes referidas al Ministerio de Defensa Nacional.

hrm.1
D/477

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Es decir que hay una diferencia apreciable en los términos en cuanto a supresión de vacantes en el conjunto de la administración central y supresión de vacantes en las Fuerzas Armadas.

SEÑOR BATLLE.- Yo no diría una diferencia apreciable. Creo que es algo natural porque se trata de servicios completamente distintos ya que están excepcionadas las vacantes que se producen en el Ministerio del Interior con respecto a los agentes de policía. Aquí también se había dejado el 40% de las vacantes para no ser llenadas y ahora hemos dado un paso más ya que hemos suprimido las vacantes.

Con respecto al problema que manifestaba el señor Senador Rodríguez Camusso considero que debemos manejarnos en forma totalmente diferente. En ocasión de tratarse este tema en la Comisión se consideró que las vacantes no se llenaran. El señor Senador Rodríguez Camusso al igual que yo no estuvimos presentes en ese momento por distintos motivos. Repito, que la Comisión estableció un mecanismo para que esas vacantes no se llenaran y para reducir un Presupuesto como es el de Defensa Nacional.

SEÑOR ZUMARAN.- Creo que se trata de situaciones diferentes. En el caso del escalafón administrativo se prevé una racionalización, es decir, se le va a asignar a cada funcionario el cargo respectivo y las vacantes se van a producir en los niveles más bajos del escalafón, porque existe una carrera administrativa. Entonces, lo que determinamos es la supresión de esas vacantes.

Sin embargo, en el caso del personal subalterno de las Fuerzas Armadas la situación es diferente ya que allí no existe una carrera administrativa sino un determinado número de plazas. Entonces, no determinamos que se supriman las vacantes sino que establecemos que el 20% de las plazas actuales, en el caso del ejército, no deben ser provistas porque como no existe una carrera administrativa, las vacantes no se producen en los grados bajos del escalafón.

Por medio de este artículo se suprime alrededor del 8% de los funcionarios administrativos. Pero en el caso del Ejército se suprime el 20%; en el caso de la Marina el 16% y en el caso de la Fuerza Aérea el 14%. Es decir que esta disminución del personal subalterno no se hace sobre la base de un porcentaje

de vacantes sino sobre el total de plazas existentes en el presupuesto anterior.

Esa reducción es para el personal subalterno combatiente.

Esta última fue otra de las especificaciones que se hizo.

En Comisión se planteó que una vez determinada esa rebaja en el número de plazas, se hiciera la supresión.

En ese sentido, el Partido Nacional concurrió a la Subcomisión con una moción concreta, El señor Ministro de Defensa Nacional nos explicó que el Ministerio no tenía definido exactamente si todos los Batallones o divisiones que tiene el ejército iban a sufrir una reducción del 20%; que ellos van a preferir, en el caso de los soldados que tienen un régimen de contrato por un determinado plazo y que expresen su voluntad de retirarse, que se realice la supresión a medida que esos contratos vayan venciendo.

Asimismo nos explicó las dificultades que podrían presentarse en la aplicación de esa disposición. Por ejemplo, indicó que esa situación se da con más frecuencia en Montevideo que en el interior del país, es decir que al vencimiento del plazo del contrato esa disposición de retirarse se da en mayor porcentaje en Montevideo que en el interior.

Además, se da la situación de que dependen de regiones militares diferentes y después dentro de cada región, de distintas armas como ser caballería, artillería o infantería.

En la forma en que hicimos esta previsión, lo importante es que el personal subalterno combatiente se reduzca en un 20% para fines de 1987. Pero la distinta distribución de esa rebaja --sea por regiones militares, por tipo de armas, etc.-- será parte de la formulación de un plan que harán las autoridades. A ese respecto, nos pidieron tener libertad para realizar los traslados. Lo normal sería que fueran del interior a Montevideo porque, repito, acá se producen más vacantes.

El señor Ministro, abundó además, en una serie de detalles sobre los problemas que esos traslados traen aparejados. Todos conocemos el reducido salario que percibe un soldado el que, si está ubicado en el interior con su familia ya tiene habitación, tiene solucionado ese problema; si se lo traslada a Montevideo con su familia, ello supondría condenarlo a vivir en un cante-

hrm.3
D/477

25 x

gril. Entonces, por esa razón, por la naturaleza completamente distinta que tiene la carrera de un soldado y la de un funcionario público administrativo entre los que las vacantes se producen en el nivel más bajo del escalafón, es que suprimimos el 8% de las vacantes. Pero en el c[illegible] de las fuerzas armadas no suprimimos vacantes sino que determinamos que se reduzca el 20% de las plazas existentes, por la naturaleza de la situación.

SEÑOR BATLLE.- Voy a agregar otro dato que obra en beneficio de la argumentación realizada por el señor Senador Zumarán. Es notorio que dentro de la conformación de las unidades combatientes y las no combatientes ha habido en los últimos años, por determinadas razones que no conocemos --porque estábamos bastante lejos de poder estar informados de lo ocurrido-- un crecimiento desmedido del personal que estaba en las regiones militares y que no formaba parte de las unidades combatientes. Existe una tendencia en el sentido de que a medida que se vayan produciendo las bajas, se traslade al personal que está con cargo a los rubros generales y que figura como soldado, cabos o sargentos, de los servicios semimilitares y semiadministrativos, marginados de la obligación general que tienen los que realmente pertenecen a las fuerzas armadas ocupando los mismos cargos.

Lo que ocurrió fue que hubo un crecimiento innecesario, a nuestro juicio, de las regiones.

Creo que eso va a determinar que la Comisión de Defensa estudie este tema para cuando llegue la instancia de la Rendición de Cuentas y se puedan hacer apreciaciones con respecto a estos temas.

De ese modo se podrán ir haciendo las reducciones de las plazas y su reubicación, así como la modernización de todo el andamiaje militar y el administrativo, que necesitan de una transformación a efectos de adecuarlos a los cambios que se van produciendo en el mundo.

Esto quiere decir que hay dos razones más a agregar a lo dicho por el señor Senador Zumarán. Una de ellas es la reducción en el número de funcionarios, ya sean soldados, cabos o sargentos, aplicados a tareas no propias de las unidades combatientes y que están cumpliendo funciones militares pero sin la responsabilidad y obligación de los que están en el cuartel.

Puede ser que sea más cómodo o más fácil, pero lo cierto es que hay una tendencia a hipertrofiar las comandancias.

hrm.4
D/477

25

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere señalar que en el momento en que se presentó el informe en Sala estaba de acuerdo con la supresión de las vacantes y no que simplemente no se llenaran, es decir, que acompañó la proposición por el hecho de que nos sentíamos representados por el señor Senador Zumarán, con su solución de acuerdo.

No obstante, la Mesa llama la atención pues de acuerdo con esta redacción, habría que establecer la excepción, porque de lo contrario quedan comprendidos. Este artículo dice que las vacantes existentes en cargos presupuestados o contrato de función pública se suprimirán automáticamente y sólo se exceptúan los cargos que se llenan por concurso.

SEÑOR BATLLE.- Pero creo que ese artículo está referido...

SEÑOR PRESIDENTE.- No está referido a ningún otro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 21 de la presente ley.

SEÑOR BATLLE.- ¿Cómo estaba redactado el artículo anterior, o sea el 50?

SEÑOR ZUMARAN.- ¿Me permite, señor Presidente? El artículo 50.1 viene a continuación del 50 y comienza diciendo: "al efectuarse las racionalizaciones a que se refiere el artículo precedente...". Es decir que en el artículo anterior está previsto efectuar la racionalización de los escalafones administrativos y están excluidos el militar, el policial, el docente, el de particular confianza y creo que hasta el diplomático. O sea, cargos administrativos y de servicio. Esto fue estudiado y votado —no digo que lo hayamos hecho bien, pero fue votado al fin— y la única modificación que se introdujo a esta redacción fue suprimir lo del 60%.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Debo declarar que las explicaciones y los informes que nos han suministrado los señores Senadores Zumarán y Batlle, realmente me han dejado más perplejo que antes, tal vez porque el tema es complejo, porque tengo limitaciones para entenderlo o quizá porque la tesis que sustentan no es la adecuada. ¡Vaya uno a saber!

Pero en los hechos, no podemos ignorar una circunstancia.

Queda claro que esta transformación del 60% al 100%, en el afán que todos tenemos de buscar economías para compensar indu

dables aumentos que [illegible] áreas, no alcanza al Ministerio de Defensa Nacional.

Este artículo 50.1 [illegible] comienza diciendo: "Al efectuarse las racionalizaciones a que se refiere el artículo precedente..."; y éste, en su literal b), dice: "No se incluirán en la racionalización los cargos militares, policiales...", etc.

En consecuencia, señor Presidente, en esta modificación no están incluidas las vacantes que se produzcan en el Ministerio de Defensa Nacional; pero más allá del hecho de que hay numerosos regimientos, varias regiones y distintas funciones, me pregunto en qué sector de la Administración no hay, si no regimientos, por lo menos, variedad de funciones y gente que trabaja en distintos departamentos. A lo que apunto es a otra cosa. Cuando estamos estableciendo esta disposición no es porque sus proponentes --los señores Senadores Zumarán y Batlle-- crean que en cada uno de los Ministerios hay superabundancia de funcionarios. En algunos tal vez la haya, pero en otros no. Hay muchos sectores de la Administración Central, que para el mejor cumplimiento de sus funciones, requerirían que por lo menos algunas de estas vacantes se proveyeran. Esta es una medida de riguroso sacrificio, porque se aplica a sectores que, en su mayoría, han sido sacrificados previamente, en la década anterior. En cambio, el Ministerio de Defensa Nacional fue sobredimensionado en términos difíciles de calcular en muchos aspectos, fundamentalmente en la cantidad de plazas que tiene. Si hay un sector de la Administración donde es absolutamente racional establecer economías, no sacrificando los ingresos de la gente ni despidiéndola, pero sí suprimiendo beneficios que no sean generales y, repito, disminuyendo el número de plazas, es precisamente el del Inciso 03, Ministerio de Defensa Nacional.

En consecuencia, si ahora establecemos un criterio de economía, es decir, extendemos ese 60% y lo hacemos llegar al 100%, para el conjunto de la Administración --en lo que es, a mi juicio, una medida heroica adoptada por un Senador que integra el partido de Gobierno-- pregunto por qué no modificamos también las proporciones para el Ministerio de Defensa Nacional, en el que hay varias decenas de miles de funcionarios que gravitan espantosamente en el presupuesto del país. Estamos haciendo pininos para ver qué podemos dar a Salud Pública, a las escuelas, a la Universidad, al Poder Judicial; buscando N$ 800.000 por aquí y N$ 1:500.000 por allá. Sin ir más lejos, hoy dividimos con do

lor la votación de un artículo, una parte del cual era para viviendas, a la espera de si después podíamos compensarlo. Sin embargo, se dice ahora que las proporciones para suprimir vacantes en el Ministerio de Defensa Nacional deben quedar intocables. Se fija un 100% para el resto de la Administración pero como este Ministerio es distinto, tiene muchos regimientos y unos trabajan acá y otros allá, naturalmente no podemos tocarlo.

Hay que aclarar que no se trata de que un funcionario de este Ministerio de Defensa Nacional vaya a tener que ir a vivir a un cantegril, porque no referimos a vacantes que se produzcan, sino de qué vamos a hacer con los cargos que queden vacantes una vez que el titular se haya retirado.

Por lo tanto, señor Presidente, insisto en que esta disposición --que, en principio, compartimos-- debe ser revisada para su extensión a aquel sector de la Administración que con mayor urgencia requiere trepanaciones importantes.

SEÑOR SENATORE.- No obstante haber ya expresado el señor Senador preopinante lo que yo pensaba decir, quiero agregar, a manera de constancia, que voté negativamente este artículo 152.

Quisiera preguntar al señor Director, respecto a la explicación que dio sobre las vacantes de la Administración Pública, si se produce algún ahorro efectivo proveyéndose las vacantes.

SEÑOR DAVRIEUX.- Creo que la pregunta se refiere a si se produce un mayor ahorro por el hecho de dejar o suprimir las vacantes.

Evidentemente, si se dejan, sin ocuparlas, o se suprimen no produce ningún ahorro, porque la única diferencia es que en el Presupuesto va a figurar en un lugar más alto, pero en lo que hace al gasto efectivo, una vacante no provista o inexistente tiene el mismo efecto; no hay gasto. O sea que la supresión de ella, en lugar de permanecer como tal, no incrementa el ahorro o no disminuye el gasto.

En cuanto a si el aumento de porcentaje de vacantes que quedan sin ocupar, en lo que hace al Ministerio de Defensa Nacional, incrementa el gasto o no, entiendo que al final del período sí aumenta el ahorro y disminuye el gasto.

hrm.7
D/477

Había manifestado en una sesión anterior que, como las vacantes se van produciendo a lo largo del tiempo y los porcentajes propuestos por el Poder Ejecutivo no se alcanzarían en el primer año, el hecho de aumentar dicho porcentaje hasta que se empiecen a llenar, no generaría ahorro en el primer año, precisamente porque no se llegaría al límite previsto por el Poder Ejecutivo. La Subcomisión de Presupuesto aumentó el porcentaje de vacantes no cubiertas a fines del año 1987, por lo cual es lógico esperar que, hacia fines de ese año, haya menores gastos que los previstos por el Poder Ejecutivo y, en consecuencia, existiría un ahorro para ese año, de acuerdo a lo propuesto por la Comisión de Presupuesto, pero de ninguna manera sucedería eso en el año 1986.

SEÑOR SENATORE.- Debo manifestar que no voté el artículo, porque considero que la supresión de vacantes en este inciso debe ser más drástica, por cuanto considero que no debe haber ningún incremento de funcionarios subalternos y combatientes.

SEÑOR BATLLE.- No existe un incremento sino una disminución del 20%. Lo que sucede es que cuando un determinado soldado, por ejemplo, del Regimiento Nº 5 de Caballería de Tacuarembó, pide la baja, se transfiere a un funcionario del Comando a ese lugar. La vacante se mantiene; disminuye el volumen de gente, pero las plazas no varían ya que de lo contrario esa vacante no se podría llenar. De esa forma, un Regimiento podría quedar con 38 funcionarios y el Comando con más de 800. Por ese motivo se realiza una transferencia. A medida que se vayan apuntando, por los ítems correspondientes habrá que ajustar las plazas. Por esa razón, a la Comisión de Defensa Nacional y a la Rendición de Cuentas les corresponderá, --vencida la primera anualidad y hecho el traslado necesario para mantener a las unidades combatientes con su personal completo-- ir reduciendo el número de funcionarios en los lugares en los cuales se efectuaron traslados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debo manifestar que votaré afirmativamente la moción presentada por los señores Senadores Zumarán y Batlle.

Aprovecho, también, la oportunidad para expresar que los asesores nos han enseñado mucho en todos los aspectos relativos a la Administración Pública, aunque en algunas cosas nos han dejado perplejos. El señor Subsecretario de Defensa Nacional había manifestado que no se podían suprimir las plazas de soldados, ya que ésta era una fuente de trabajo que resolvía un pro

blema social. Sin embargo, ahora se nos asesora en el sentido de suprimir dichas plazas. Entonces, el problema social sólo se resuelve siendo integrante de las Fuerzas Armadas; si se pertenece a la Administración Pública, no se soluciona ese problema social. Estos son hechos que uno va recogiendo como experiencia a lo largo de estas deliberaciones.

SEÑOR BATLLE.- No sé lo que manifestó el señor Subsecretario de Defensa Nacional, pues no estaba presente en Sala, pero sí sé que el resultado es el mismo, porque al no llenar las plazas, procedemos de igual forma que con la Administración Pública.

Lo que sucede es que si lo hiciéramos en el mismo porcentaje que establecemos para las Fuerzas Armadas --que es más alto que el de la Administración Pública, en función de la cantidad de vacantes existentes con el personal total de esta-- crearíamos un problema muy grave dentro de la estructura militar.

Me parece que eso es absolutamente innecesario, cuando se logra el propósito común, que es el de rebajar los efectivos militares.

SEÑOR SENATORE.- Este artículo dice que se logró aumentar las vacantes al 20% en el Ejército, al 16% en la Armada Nacional y al 14% en la Fuerza Aérea.

El inciso termina diciendo que al 31 de diciembre de 1987 se mantendrá vacante ese porcentaje en el caso de que se produzcan las bajas necesarias para cubrirlo.

En consecuencia, me interesaría conocer la situación de ese sistema al 31 de diciembre de 1987.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya hemos votado el artículo a que hace referencia el señor Senador Senatore. Para remitirnos nuevamente a él, habría que reconsiderarlo.

SEÑOR ZUMARAN.- Pienso que esto no es necesario, señor Presidente, pues creo que puede aclarar la duda del señor Senador.

hrm.9
D/477

25x

El Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea tienen un determinado número de personal combatiente que alcanza a 33.102 plazas. El objetivo que se busca es que al 31 de diciembre de 1987 ese número se reduzca un 20% para el Ejército, un 16% para la Armada y un 14% para la Fuerza Aérea. La disminución sería de 5.552 plazas.

Creo que en ese sentido el artículo es de una claridad meridiana y no veo por qué se reabre continuamente el debate sobre este asunto. Lo único que nos solicitó el Ministerio de Defensa Nacional es que no se suprimieran automáticamente todas esas plazas, en función del soldado que pidiera la baja, porque ellos necesitan cierto equilibrio entre los regimientos y batallones. Ellos dieron cifras concretas; por ejemplo, un batallón debe contar con 350 hombres. Si en un determinado lugar se logran 100 plazas, a las que hay que restarles las vacantes, la cifra se reduce, por lo cual deberá realizarse el traslado de personal militar, que estará regulado por el Ministerio de Defensa Nacional.

Lo que debemos solicitar es que en la fecha propuesta se logren las vacantes previstas, pero el problema numérico de los distintos batallones pertenece a la jurisdicción propia del Ministerio de Defensa Nacional y del Comandante de cada Arma.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa reitera que este artículo no está en discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- El artículo que estamos considerando preocupa por su extensión.

No objetamos el criterio que se propugna en este artículo, sino su alcance, ya que es importante establecer si se afecta o no a un sector presupuestal que representa aproximadamente a un tercio del total. No se refiere al Tribunal de lo Contencioso Administrativo o al Tribunal de Cuentas, sino a ese enorme mastodonte que existe dentro del presupuesto, que se llama Ministerio de Defensa Nacional.

Naturalmente, esto preocupa y quizás estemos influidos sicológicamente por la impresión que nos causó una oportuna reflexión que se formula en el editorial del día de hoy del semanario "La Democracia", en el cual se pide, justamente, que

se piense acerca del hecho de que cada dos personas que traba jan en la producción en toda la República, hay una para cuidarlas. Esta relación seguramente debe marcar un récord en el plano internacional.

Nuestra preocupación está en que se propone un artículo para establecer economías en la provisión de cargos y se utiliza una terminología que no es coincidente con la que se usa en otras disposiciones del mismo proyecto de presupuesto. En el artículo 50.1 se habla de "supresión automática de vacantes", mientras que en el 152 se dice que "se mantendrán vacantes". Naturalmente, esto no ofrece la misma garantía de supresión definitiva en un caso que en otro.

Estas son las razones por las cuales hemos formulado estas consideraciones que, naturalmente, en instancias posteriores, aunque tengamos que ajustar definitivamente las relaciones que existen entre economía por un lado y gastos por otro, van a tener que pesar, porque pensamos que es una de las oportunidades dentro del criterio que el artículo 50.1 propugna, para introducir mayores economías y en grado importante en sectores que, como muy bien lo expresa el editorial de "La Democracia", no justifica el mantenimiento de los niveles actuales.

SEÑOR ZUMARAN.- Creo que no le asiste razón al señor Senador Rodríguez Camusso que sigue comparando dos posiciones absolutamente diferentes.

Por todo lo que hemos dicho ya, pero, además por otro hecho que es de capital importancia, se equivoca el señor Senador Rodríguez Camusso cuando expresa que este artículo 50.1 arroja economías. No da absolutamente ninguna economía porque se refiere a la supresión de las vacantes actuales y el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto nos acaba de explicar, largamente, que en las estimaciones realizadas no fue considerada la provisión, no ya del 60% de las vacantes que nosotros habíamos votado en ese artículo, sino tampoco las del resto. Esto, en primer lugar.

En segundo término, el elemento que justifica esta disposición es el de tener todos la seguridad de que esas vacantes no se provean.

cgm.2
D/477

Actualmente, existen 14.000 y la Administración Central funcionó perfectamente bien, sin que ninguna repartición exigiera su provisión. Pero si la voluntad del Poder Ejecutivo es no proveerlas, a tal punto que no estimó su costo en el presupuesto enviado, en vez de votar un artículo que suprima el 60% de ellas y deje el 40%, ¿por qué no sacamos todas? Sin embargo, las que se produzcan desde la sanción o racionalización de este artículo en adelante, quedan a disposición del Poder Ejecutivo para ser llenadas y no resentir los servicios.

Sin embargo, el criterio seguido en las Fuerzas Armadas es mucho más severo porque no se proveen las actuales vacantes --que también existen-- sino, que, además, se exige un plan de reducción para los próximos dos años, o de no provisión de personal combatiente, para mantener la terminología usada hasta ahora.

Para tratar a la Administración Central, como pretende el señor Senador Rodríguez Camusso, con el mismo grado de estrictez o de rigor que empleamos en las Fuerzas Armadas, tendríamos que agregar un artículo 50.2 que estableciera que las vacantes que se produzcan de aquí al año 1987, se suprimen en un porcentaje determinado. Recién entonces estaríamos en el mismo régimen de severidad.

Entendemos que este tema no ha merecido un análisis atento y que se confunden los términos. Por eso, he considerado del caso hacer esta precisión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Deseo contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa advierte que el tema en consideración no es el artículo que se está discutiendo hace horas. Por lo tanto, sólo va a dar la palabra para que los señores Senadores se refieran a esta disposición. Además, va a hacer jugar la disposición del tiempo porque, de lo contrario, no terminamos más.

Naturalmente, en el caso de alusiones, no se puede negar a conceder el uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Me voy a referir, exclusivamente, al artículo 50.1 y, con seguridad, no voy a ocupar todo el tiempo que reglamentariamente dispongo.

En primer lugar, lo que el señor Senador Zumarán ha demostrado es la inocuidad de este artículo. Si no agrega nada, si no economiza nada en el presente --cosa que entendemos-- pero tampoco en el futuro, cabe preguntarse cuál es su sentido y su propuesta.

Simplemente, se ha establecido un artículo para asegurar economías en el campo de la Administración Central que, de otro modo, a juicio de los señores Senadores proponentes, al parecer no estaban muy seguras.

Este es un hecho que fluye naturalmente de las expresiones recientes del señor Senador Zumarán y no de mi intervención y quedan en la versión para que cada uno extraiga las conclusiones que estime pertinentes.

En segundo lugar, en ningún momento dije que al Ministerio de Defensa Nacional debería aplicarse un criterio similar al del resto de la Administración. He sostenido --y lo reitero-- que el procedimiento para Defensa Nacional debe ser mucho más severo en cuanto a restricciones que para el resto y he dicho, también, que si se aplican medidas más amplias que las propuestas para la Administración Central exceptuando los cargos militares, cabían definiciones más severas para el campo de Defensa Nacional.

No se trata de que estemos equivocados; sino, simplemente, de que en materia de restricciones al Ministerio de Defensa Nacional, sostenemos un criterio diferente al del señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE.- Considero que este artículo, tal como está redactado, va a crear dificultades en su interpretación y hay que aclararlo.

Está referido a las racionalizaciones que se disponen por el artículo 50 que comprende los programas 02 al 13 del presupuesto, es decir, que incluye al 03 del Ministerio de Defensa Nacional. Sin embargo, este Ministerio posee una norma específica dentro del presupuesto que es el artículo 152, que resuelve este problema de manera diferente.

Por lo tanto, en el texto del artículo 50 hay que hacer una referencia que diga que para el Ministerio de Defensa Nacional no se aplica esta disposición, sino la establecida en el 152.

cgm.4
D/477

25x

Esto es así porque a pesar de lo manifestado por el señor Senador Zumarán, el artículo 152 no opera sólo para el futuro. El total de vacantes que es el 20% para el Ejército, el 16% para la Armada y el 12% para la Fuerza Aérea es de alrededor de 1.500, según me informó la señora contadora Patrone. Ya hay a esta fecha --y en ese sentido la situación es igual a la del artículo 50.1-- aproximadamente 1.700 vacantes no provistas.

Por lo tanto, hay que hacer una excepción en esa disposición y decir que al efectuarse la racionalización a que se refiere el artículo precedente, se suprimirán, automáticamente, las vacantes existentes en cargos presupuestados o en contratos de función pública, con excepción del Ministerio de Defensa Nacional que se regirá por lo dispuesto en el artículo 152. Luego continuaría el texto de la disposición, tal como viene redactado.

SEÑOR ZUMARAN.- No tengo aquí el texto del artículo 50, pero creo que se refiere a los escalafones en los que se hace la racionalización de las vacantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya que se ha encargado una nueva redacción para otros artículos, a los efectos de ser considerados en Sala, podría agregarse, también, la de este otro.

SEÑOR ZUMARAN.- El artículo 50.B, con una claridad meridiana comienza: "No se incluirán en la racionalización los cargos policiales, militares, docentes, políticos y de particular confianza...". El artículo 50.1, empieza de la siguiente manera: "Al efectuarse las excepciones a que se refiere el artículo precedente...". Pienso que está claramente exceptuado.

SEÑOR BATLLE.- Además, si aplicamos el criterio del señor Senador Aguirre, tendríamos que incluir en el artículo 50.1 las otras excepciones que no están incorporadas al inciso del Ministerio de Defensa Nacional, porque, de lo contrario también los docentes caerían en esta situación y quedarían fuera. No creo que ese sea el deseo de la Comisión.

SEÑOR AGUIRRE.- Los docentes están comprendidos en los incisos 25 y 26, y el artículo 50 se refiere a los incisos 02 al 13.

cgm.5
D/477

SEÑOR BATLLE.- Pero hay cargos de docentes en estos incisos, por ejemplo, los de educación física.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se observa, se va a votar el artículo.

(Se vota:)

-6 en 9. Afirmativa.

SEÑOR SENATORE.- El otro día hice uso de la palabra para pedir la reconsideración de una serie de artículos, y la Secretaría me informó que no convenía hacerlo en ese momento, porque sobre los mismos ya se había tomado decisión de estudiarlos en el Plenario. Pero como ahora veo que se introdujeron modificaciones al artículo 50 y, dentro de los que yo pensaba pedir reconsideración, hay artículos que van del 52 al 55, me parece que si hay tiempo para hacer una cosa, lo hay también para tener en cuenta mi solicitud.

Soy consciente de que el tiempo no sobre, pero se trata de artículos que en varias oportunidades fueron calificados como de inconstitucionales.

Por ejemplo, hay alguno que hace una definición de lo que es un docente y esta facultad, de acuerdo a la Ley Orgánica de la Universidad, solamente pertenece a ésta.

No voy a hacer el análisis de todas las demás disposiciones, pero ya que se están haciendo modificaciones, aprovecho la oportunidad para pedir la reconsideración de los artículos 26, 34, 35, 49, 52, 54, 55, 60, 61, 62, 64, 67, 72, 73, 74 y 75.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como es probable que si se reconsideran estos artículos, la sesión se prolongue bastante más de lo esperado, y se corra el riesgo de que la Comisión quede sin número, la Mesa solicita que se designen a los señores Senadores que actuarán como miembros informantes en el Plenario.

SEÑOR BATLLE.- Formulo moción para que el miembro informante por parte del Partido Colorado sea el señor Senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI.- Solicito que también lo sea el señor Senador Batlle.

SEÑOR LACALLE HERRERA.- Propongo también, como representante del Partido Nacional, al señor Senador García Costa.

cgm.6

D/477

25x

SEÑOR GARCIA COSTA.- Yo tengo mis salvedades.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- ¿Miembros informantes que actuarán con salvedades?

SEÑOR CIGLIUTI.- La Comisión aprobó artículos que fueron votados en forma negativa por los integrantes del Partido Colorado; así que nosotros también tenemos salvedades.

SEÑOR PRESIDENTE.- Con ese criterio nadie podría ser miembro informante puesto que muchos señores Senadores han votado negativamente varios artículos.

Si no hay inconvenientes, los señores Senadores Batlle, Cigliuti y García Costa, actuarán como miembros informantes de esta Comisión.

(Apoyados)

Antes de poner a votación la moción presentada por el señor Senador Senatore, la Mesa quiere saber qué hace con los presupuestos de los organismos que figuran en el artículo 220 de la Constitución.

SEÑOR BATLLE.- Creo que convendría llevar al Plenario un repartido aparte en el que figuraran los presupuestos tal como vienen en el Mensaje del Poder Ejecutivo y tal como lo han remitido dichos organismos.

Nuestro sector, con respecto a estos presupuestos, o anunciará las modificaciones de los mismos a través de un mensaje complementario, o votará una cantidad distinta, tanto a la remitida en el proyecto del Poder Ejecutivo, como a las elevadas por los distintos organismos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiere decir entonces que no habiendo llegado a un acuerdo sobre el tema, los diferentes partidos sentarán sus posiciones en el Plenario, con lo que se elimina su discusión en esta Comisión, puesto además que el tiempo no permite hacer otra cosa.

(Apoyados)

En consideración la moción formulada por el señor Senador Senatore por la que solicita la reconsideración de los artículos 26, 34, 35, 49, 52, 54, 55, 60, 61, 62, 64, 67, 72, 73, 74 y 75.

cgm.7
D/477

25x

SEÑOR BATLLE.- Cuando el señor Senador Senatore se refirió a estos artículos, leía alguno de ellos y observé, por ejemplo, que en el artículo 26 se hace referencia a un régimen escalafonario y a un código. No creo que eso suponga una violación constitucional, en cuanto a que se invadan las potestades de los organismos que se rigen por el artículo 220 de la Constitución de la República. Estimo que simplemente se trata de una identificación, a los efectos de saber a qué funciones corresponde cada código, cosa que cada organismo podrá modificar luego, si lo entiende conveniente. Pero no he estudiado el tema y no sé si estamos invadiendo alguna potestad privativa.

SEÑOR SENATORE.- Si el señor Senador lee los artículos 34 y 35 entenderá el por qué de mi observación.

SEÑOR BATLLE.- Efectivamente, parecería que en el artículo 34 se da una definición, digamos, de lo que es un docente de la Universidad de la República. Pero entiendo que se establece a los efectos de establecer un código administrativo de manejo interno y no un sistema de fijación de sueldos. Por lo tanto, la intención sería la de ordenar y no la de imponer una definición.

Tal vez se nos pueda informar, por parte de la Contaduría, acerca del por qué de la existencia de ese Código. Si la razón es meramente de orden administrativo, no estaríamos violando ninguna facultad.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se reconsideran los artículos a que hizo referencia el señor Senador Senatore.

(Se vota:)

9 en 9. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR SENATORE.- Entiendo que habría que suprimir los artículos 34 y 35.

SEÑOR BATLLE.- Si la Contaduría nos explica el sentido de la fijación de estos escalafones, quizás podamos evitarnos todo el trabajo que supone la derogación de los artículos y su posterior redacción e inclusión, con el consiguiente cambio de numeración de los demás artículos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito al señor Senador Zorrilla que ocu-

pe la presidencia de la Comisión.

(El señor Senador Zorrilla ocupa la presidencia)

SEÑOR BATLLE.- Podríamos preguntar a la Contaduría cuál es el sentido de esta fijación de escalafones, porque de pronto obviamos el problema. De lo contrario, habría que derogar estos artículos, y luego volver a redactar e imprimir con números distintos de aquí en adelante, todos los artículos.

SEÑORA PATRONE.- Se propone el establecimiento de un nuevo régimen de código para todos los funcionarios. Actualmente está vigente el dispuesto en la ley No. 12.801, del 30 de noviembre de 1960.

Con este régimen, lo que se pretende es identificar los cargos con las letras que se establecen en el artículo, las cuales indican si se trata del escalafón administrativo, de servicio, técnico, profesional, del Servicio Exterior, policial o militar.

Con esto no se está invadiendo la autonomía de ninguno de los organismos contenidos en el artículo 220 de la Constitución, sino que sólo se pretende, repito, identificar los cargos para saber a qué tipo de función corresponden.

SEÑOR DAVRIEUX.- El artículo 34 aprobado no es el presentado por el Poder Ejecutivo. Tengo entendido que la observación planteada por la Universidad se refería al artículo original, no al votado por la Comisión.

El artículo planteado por el Poder Ejecutivo definía los cargos docentes y establecía determinadas condiciones,

Me voy a permitir leer el artículo 34 votado, que no adolece de las fallas que según la Universidad contenía el artículo original. Dice que el escalafón G, Docente, de la Universidad de la República comprende los cargos de ese organismo cuya tarea es impartir, efectuar, coordinar o dirigir la enseñanza y la investigación. Prácticamente, dice que ser docente de la Universidad es ser docente de la Universidad.

No puedo creer que esto viole ningún tipo de autonomía.

SEÑOR AGUIRRE.- Con todo respeto por la Contadora Patrone y el señor Director de Planeamiento y Presupuesto, quiero decir que

ed 2

25 x

esto es evidentemente inconstitucional. No importa lo que dice el artículo; lo que pasa es que no lo puede decir el Presupuesto, sino la ordenanza por la cual el Consejo Directivo Central de la Universidad dicta el estatuto de sus funcionarios, de acuerdo al artículo 204 de la Constitución. Todos estos artículos que mezclan los incisos 02 al 13 con los que siguen, hasta el 26, violan la autonomía de la Universidad y la de la Administración Nacional de Enseñanza Pública. Hay un informe luminoso que presentó la Universidad, basado en un informe que en el año 1960 hicieron los desaparecidos Catedráticos Aníbal Barbagelata, Grompone y Cassinelli Muñoz, y con citas concluyentes del doctor Jiménez de Aréchaga.

Lo diré en Sala, si se insiste en afirmar que esto está bien: esto es rematadamente inconstitucional!

(Apoyados)

SEÑOR BATLLE.- Llamo la atención de los señores Senadores sobre el hecho de que no tenemos número para votar y eso plantea un problema. Si nosotros nos quedamos sin número, la Secretaría, cualquiera sea la resolución, no puede incluir ninguno de los artículos. Al estar reconsiderados, no han sido aprobados ni los originales ni las modificaciones de los mismos. Por tanto, tenemos que buscar una mecánica para que esto se resuelva.

SEÑOR SENATORE.- Entonces, retiro la moción de reconsideración y plantearemos el problema en Sala.

SEÑOR BATLLE.- La solución es que el señor Senador Senatore retire su moción y plantee sus inquietudes en Sala.

Voy a formular moción para que los artículos referidos se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos referidos.

(Se vota:)

7 en 7. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. A. Alberti).- Faltan votar los artículos 400, 401 y 402. En la medida que no se voten, sólo podremos elevar, como propuso el señor Senador Batlle, los proyectos de los

organismos del artículo 220 de la Constitución que mandaron su Presupuesto. Habría que votar estos artículos, para poderlos incluir en el proyecto de Presupuesto.

SEÑOR SECRETARIO (A. Silveira Zorzi).- No podríamos incluir en el mismo proyecto artículos con contenidos que no van a ser coincidentes y que hasta podrían ser contradictorios.

Los organismos del artículo 220 que no fueron votados, no se incluirán en el proyecto de Presupuesto y se mandará a Sala un anexo junto con la propuesta de estos organismos para que el Senado decida. No podemos hacer otra cosa.

SEÑOR BATLLE.- Estamos de acuerdo con el planteamiento formulado por el señor Secretario Silveira Zorzi.

Como el trabajo de esta Comisión ha finalizado, corresponde que agradezcamos y felicitemos a los funcionarios que han colaborado con nuestra labor.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO.- Apoyo lo expresado por el señor Senador Batlle.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia del señor Ministro, del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a los señores asesores, por la colaboración prestada a esta Comisión.

Se levanta la sesión.

ed 4

25x